



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARTAGENA, D. T. y C.
Centro, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Of. 214
j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA EXCEPCIONES DE MÉRITO

Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 370 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 de la misma normatividad y el artículo 9° del Decreto 806 de 2020, se fija la presente lista en el Micrositio de este Juzgado, dispuesto para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) día, hoy **dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**, hora ocho de la mañana, para dar el traslado de las EXCEPCIONES DE MÉRITO presentadas por el apoderado judicial de la demandada, dentro del proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGOSO, RAD: **2021-00030-00**, contra la señora DAYANIS VALEST ZAMBRANO, por el término de cinco (5) días, los cuales vencen el **veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

SECRETARÍA

Cumplido lo anterior, se desfija de la Secretaría y se anexa a su referencia, hoy **dieciséis (16) de marzo de 2021**, hora cinco de la tarde, en espera del vencimiento del traslado dispuesto.

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

Contestación Demanda Rad: 2021-0003000 y excepciones previas

Alvaro Mendez <alvaro.mendezrosario@hotmail.com>

Lun 8/03/2021 4:32 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (14 MB)

CONTESTACION DAYANIS VALETS.pdf; EXCEPCIONES DAYANIS VALETS.pdf;

Cordial Saludos

Mediante el Presente muy respetuosamente, me permito presentar dentro del término legal oportuno, contestación de la demanda y en cuaderno separado excepciones previas dentro del proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso contencioso, rad: 13001311100012021000300, lo antero para sus fines pertinentes;

atentamente

ÁLVARO MÉNDEZ ROSARIO.
C.C. 73.124.256 CARTAGENA.
T.P. 142.710 C.S.J.

ALVARO MENDEZ ROSARIO
ABOGADO
Barrio Prado carrera 35 N°. 29-110 Tel: 3156231775
Email: alvaro.mendezrosario@hotmail.com
Cartagena de Indias D. T y C.

SEÑOR.
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
E.S.D.

Rad: 130013111000120210003000
Dte: JUAN CARLOS TABORDA CABARCAS
Ddo: DAYANIS VALEST ZAMBRANO
Ref: CESACION DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO
RELIGIOSO

ALVARO MENDEZ,ROSARIO, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 73.124.256 de Cartagena y portador de la tarjeta profesional N°. 142.710 del C.S.J., con domicilio en el barrio prado carrera 35 N°. 29-110, de Cartagena, con abonado telefónico N°. 3156231775, y con email: alvaro.mendezrosario@hotmail.com, en mi calidad de apoderado de la señora **DAYANIS VALEST ZAMBRANO**, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 1.143.328.690 de Cartagena, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., calle 149 N°. 50-57 Edif. Amira 3, Apartamento 203, con abonado telefónico N°. 3007456383 y con email: dayanis1218@hotmail.com, mediante la presente muy respetuosamente y dentro del término legal conferido, me permito contestar la demanda de la referencia, la cual respondo así:

RESPUESTA A LOS HECHOS

Al primero de los hechos: Es cierto que mi mandante contrajo matrimonio católico con el señor **JUAN CARLOS TABORDA CABARCAS**, el día 11 de octubre de 2014, es del caso resaltar que el matrimonio fue registrado en la notaria segunda de Cartagena el día 24 de octubre del 2020, por el apoderado del demandante **Dr. HEMBER BAÑOS MORALES**, quien aparece como denunciante, dentro del Registro Civil de Matrimonio, indicativo serial 7594879, esto no quiere decir que se haya establecido un domicilio conyugal, simplemente una inscripción de la partida de matrimonio, por parte de este, lo que si establece un domicilio conyugal, es el lugar de residencia de la familia de forma principal, en este caso la ciudad de Bogotá, que era donde vivían los conyuges de consuno, desde el mes de septiembre de 2012, cuando aún convivían en unión libre, es de resaltar que desde mucho tiempo antes el demandante vivía en esa ciudad.

Asimismo, se reputa como domicilio conyugal la ciudad de Bogotá tal y como se demuestra con el contrato de arrendamiento firmado por el demandante y mi mandante en el día 26 de septiembre de 2013, con RV inmobiliaria S.A., el cual sigue vigente en la actualidad. sumado a lo anterior el hijo fruto de ese matrimonio, reside con mi mandante y estudia en el colegio **SMILING KIDS** sede A, carrera 46 # 14b-60, en la ciudad de Bogotá D.C.

Al segundo de los hechos: si es cierto parcialmente, de ese matrimonio si nació el día 21 de julio de 2017, el menor de nombre **SAMUEL DAVID TABORDA VALET**, en cuanto al acuerdo verbal; la suma pacta fue de Un millón Ochocientos mil pesos (1.800.000), y no de Un Millón de Pesos como lo señala el apoderado del demandante en la demanda, pues se puede establecer de los estados de cuenta de **BANCOLOMBIA**, de la cual es titular mi mandante con cortes trimestrales, las consignaciones que se hacían, a través de **WESTERN UNIÓN**, el cual aparece como pago **INTERBANC ACCIONES Y VALORES**, por la suma de 1.848.000, pero dicho pago no era de forma constante, no era completo e incumplió muchos meses, a continuación se hace una relación de los pagos que se hicieron:

03/01/2019 consigno la suma de 1.704.000
08/02/2019 consignó la suma de 355.580
08/02/2019 consigno la suma de 1.178.471
06/03/2019 consigno la suma de 1.313.465
05/04/2019 consigno la suma de 1.482.108
21/05/2019 consignó la suma de 797.572
04/07/2019 consignó la suma de 1.848.646
05/08/2019 consignó la suma de 1.743.442
03/10/2019 consignó la suma de 1.808.576
07/11/2019 consignó la suma de 1.258.950
22/11/2019 consignó la suma de 488.626
12/12/2019 consignó la suma de 1.770.020
23/01/2020 consignó la suma de 1.413.602
21/02/2020 consignó la suma de 1.593.660
09/11/2020 consignó la suma de 103.509
02/12/2020 consignó la suma de 235.744

Con lo anterior queda demostrado que el demandado trataba de cumplir con la manutención de su familia, con la cuota de 1.800.000, que le había prometido enviar a la aquí demandada.

Nótese que se incumplió con los meses septiembre de 2019, incumple con los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2020 y solo en los mese de noviembre y diciembre de 2020, envía las suma de 103.509 \$ y 235.744 \$, por último, para los mese enero, febrero y marzo de la presente anualidad no ha cumplido con sus deberes y obligaciones, con lo anterior queda demostrado el incumplimiento.

Al tercero de los hechos: Es cierto parcialmente, es verdad que el demandante viajo a los Estados unidos el día 15 de marzo de 2018, tal y como se observa en el Ticket # 0062314489519, saliendo de la ciudad de Bogotá, como toda familia que hace proyectos planes, el demandante le propone a mi mandante, utilizar la visa turismo que diligenciaron ante la embajada de los Estados Unidos, el día 2 de octubre de 2013; para que este viajara a ese país, con el fin de trabajar de manera informal en el mismo, para ayudar y así ayudar en la economía de su núcleo familiar, y la expectativa de que la señora **DAYANIS VALEST** y su menor hijo, viajaran a visitar al señor **JUAN CARLOS TABORDA**, y este último con la intención o expectativa de regresar a su núcleo familiar, por esta razón es que ha mediado la separación que, se alega en la demanda, por lo anterior, sería imposible que medie reconciliación entre ellos como narra el abogado demandante en este hecho, pues si tienen una buena relación y hasta el

momento del traslado anticipado de la demanda, mi mandante no sabía, no tenía ni idea, que su conyugue el aquí demandante tenía la intención de separarse.

Al cuarto de los hechos: No es cierto, y de conformidad con lo señalado anteriormente, el aquí demandante jamás le ha hecho una propuesta de divorcio a mi mandante de mutuo acuerdo, por lo que no podría constituirse violencia silenciosa por parte de mi poderdante, en cuanto a que el señor **JUAN CARLOS TABORDA CABARCAS**, sigue cumpliendo sus obligaciones, esto lo hizo de manera parcial e incumpliendo con sus obligaciones y deberes mucho mese, como quedo establecido anteriormente.

De igual manera ha incumplido con la obligación de la matricula del colegio del menor **SAMUEL DAVID TABORDA**, la cual tiene un valor de \$ 1.070.000, más la pensión que para el año 2020 tenía un valor de 323.000 \$ por 10 meses da la suma de 3.530.000 \$ los cuales y debido, al incumplimiento del aquí demandante, le toco asumir en su totalidad a mi mandante, asimismo el valor de la pensión de esta anualidad es de \$ 390.000, los cuales hasta la fecha ha asumido la demandada, para su mayor ilustración se anexa las factura del colegio **SMILING KIDS** sede A.

RESPUESTA A LO QUE SE DEMANDA

Nos oponemos a que se decrete la cesación de los efectos civiles de matrimonio católico, por las cúsales tercera y octava del artículo 154 del Código civil, modificado por la ley 25 de 1992, artículo 6°, es decir "... 3ª.- los ultrajes cruel y los maltratos de obra"... , jamás ha existido dicha violencia por parte de mi mandante, debido a que, el aquí demandante nunca le ha hecho propuesta alguna de separarse por mutuo acuerdo, mi poderdante siempre ha tenido la expectativa, la idea de que su esposo iba a regresar antes que se le venciera la visa de turismo, la misma que en familia habían gestionado, de hecho viajaron en familia a los Estados Unidos.

En cuanto al numeral "...8.- separación de cuerpos, judicial o de hecho, que haya perdurado por más de dos (2) años, y..." esta separación existió por el viaje del aquí demandante al país de los Estados Unidos, pero la intención como ya se expresó con anterioridad era la de ayudar económicamente a su cónyuge y a su hijo, no fue otra la intención, pues muy a pesar del incumplimiento con sus obligaciones alimentarias para con su menor, sumado al incumplimiento con las obligaciones bancarias adquiridas dentro del núcleo familiar, las cuales reposan en nombre de mi mandante, las mismas ascienden a la suma de veintidós millones de pesos (22.000.000 \$), estos nunca tuvieron enfrentamiento ni mala relación, mucho menos existió la insinuación de una separación, por el contrario el demandante, solicitaba apoyo de mi mandante, para que le diera un compás de espera con la parte que le corresponde con la relación a las obligaciones y deberes como padre, quedando la carga completa en cabeza de la señora **DAYANIS VALETS**, siendo esta la que ha corrido con todos los gastos que genera el núcleo familiar.

Asimismo, en el numeral segundo de las pretensiones nos oponemos en cuanto a la propuesta de señalar como un salario mínimo legal mensual vigente, como cuota alimentaria, toda vez, que no se puede desmejorar la calidad de vida del menor y en atención a los gastos de manutención de este, muy a pesar de que se había pactado como en un principio de manera verbal que, el demandante iba enviar la suma de un millón ochocientos mil pesos 1.800.000 \$, tal como quedó demostrado en los envíos realizados.

Es del caso resaltar que el demandante solicita un régimen de visita flexible acomodado a su condición de que vive en el extranjero, sus posibilidades de viajar a Colombia o que el hijo pueda visitarlo a los Estados Unidos, esto es solo un capricho del aquí demandante, pues desde el 2018 que se fue, no ha viajado a Colombia, su actuar egoísta y solo pensando en si y su libre desarrollo de su personalidad, coartan este derecho a mi mandante, pues es mi mandante quien, pasa las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días años y los 12 meses del año, con su menor hijo, pues no le queda tiempo para desarrollar su personalidad, tener vida social, descansos, o alguien que la ayude, en esa ardua labor, pues el aquí demandante no ayuda con estos deberes u obligación que se desprenden del matrimonio, se debe buscar los forma de compensar esta situación, por ejemplo con un dinero extra, para el pago de una persona, que pueda ayudar a mi mandante en esa labor, y así en igualdad pueda disfrutas de los mismos derechos del aquí demandante. .

De otro lado, con relación al numeral tercero de las pretensiones, no atenemos a lo que resuelva el despacho.

Finalmente, en cuanto al numeral cuarto de las pretensiones, sírvase condenar en costa a quien movió el aparato judicial, sin hacer un llamado a la conciliación, y siendo el demandante la persona que dio lugar a la separación.

SOLICITUD DE DECLARACION DE EXCEPCIONES

Contra las Pretensiones de la demanda, me permito interponer las siguientes:

BUENA FE: como quiera que mi mandante siempre ha actuado de buena fe, teniendo un comportamiento decoroso dentro del marco del marco legal, sin pretender el contrato matrimonial, mucho menos la sociedad conyugal, cumpliendo con todas sus obligaciones y deberes, como esposa y como madre, como la primera, siempre con la esperanza, la ilusión y la idea que siempre le había manifestado el aquí demandante regresaría y continuarían con su unión, en cuanto a la segunda, ha sido la parte que ha cumplido pues siempre ha cumplido con la manutención, alimentos, cuidado, ropa, la recreación de su menor hijo.

MALA FE: El aquí demandante, alega situaciones falsas, temerarias y no ajustadas a la verdad, como quiera que presenta en la demanda información de manera errónea, manipulando la información alegando situaciones falsas, como es lo alegado que por el apoderado del demandante, en cual señala que el domicilio conyugal es Cartagena, siendo totalmente Falso, debido a que, este es en la ciudad de Bogotá D.C., así como se puede constatar en el contrato de arrendamiento del apartamento, y la ubicación del colegio de su menor hijo, así como también el Ticket de vuelo del aquí demandante desde la ciudad de Bogotá, de igual forma falta a la verdad, cuando señala que realizo intentos de

hacer el divorcio por mutuo acuerdo, jamás el aquí demandante manifestó su intención de divorciarse, sumado a eso no existe pruebas en la demanda de dicha solicitud, es por tal razón que no puede existir un silencio o una respuesta negativa, por parte de mi poderdante, cuando nunca existió tal petición.

Por último, en cuanto a que el apoderado dice que su demandante cumple con sus obligaciones alimentarias para con su menor hijo, no es cierto, pues el mismo no cumplía con la cifra acordada e incumpliendo muchas veces o varios meses su obligación o deberes como esposo y padre, asimismo el demandante no aporta prueba del cumplimiento esta.

MEDIOS PROBATORIOS

DOCUMENTALES: Ténganse como tales:

- Contrato de arrendamiento
- Ticket de vuelo # 0062314489519
- Estados de Cuenta Bancaria de 2019 a 2020.
- Transacciones de Giros y Finanzas
- Facturas del Colegio SMILING KIDS

INTERROGATORIO: me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora, para que el demandante **JUAN CARLOS TABORDA CABARCAS**, absuelva interrogatorio respecto de los hechos de la demanda, la contestación y las pruebas de esta.

TESTIMONIALES: se sirva llamar y hacer comparecer para que ilustren al despacho sobre los hechos de la demanda y la contestación de esta, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se desarrollaron los mismos, tenemos a los señores:

FREDY ENRIQUE ORTIZ GARCIA, con cedula de ciudadanía N°. 496614 con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la carrera 7 # 148-89 apto. 704 Edif. Penta, abonado telefónico N°. 3208723687 y email: freddycartman@hotmail.com

STELLA VALBUENA DUQUE, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 1.020.720.254, con domicilio en Bogotá, Calle 72F # 113-21, torre 9 apto. 304, con abonado telefónico N°. 3118209449, con email: stellavalbuena85@gmail.com

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Solicito se sirva tener para ello la normatividad prevista en el código general del proceso, código civil, Constitución Política de Colombia y demás normas vigentes y concordantes.

ANEXOS

- Poder para actuar
- Contrato de arrendamiento
- Ticket de vuelo # 0062314489519
- Estados de Cuenta Bancaria de 2019 a 2020.
- Transacciones de Giros y Finanzas
- Matricula del Colegio del Menor

NOTIFICACIONES

Al suscrito, en el barrio Prado carrera 35, N°. 29-110, en la ciudad de Cartagena
Tel: 3156231775

Email.: alvaro.mendezrosario@hotmail.com

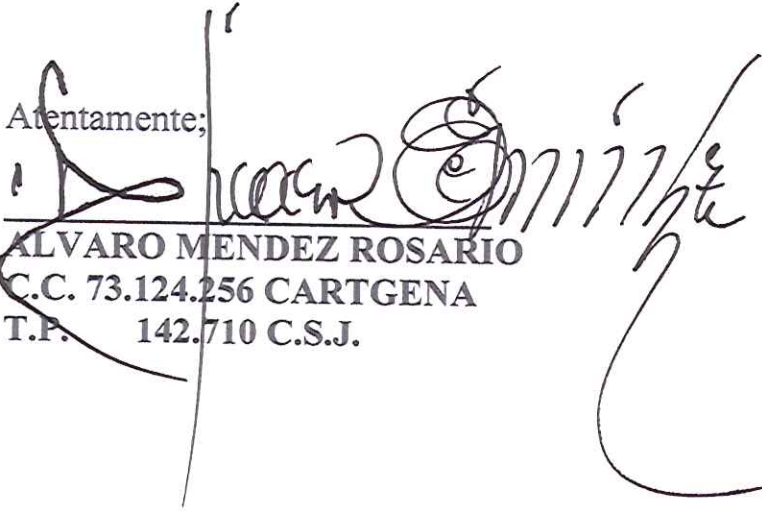
A mi mandante, en la ciudad de Bogotá D.C., calle 149 N°. 50-57 Edif. Amira
3, Apartamento 203

Tel: 3007456383

Email: dayanis1218@hotmail.com

Al demandante y su apoderado, en la dirección aportada en su demanda.

Atentamente;


ALVARO MENDEZ ROSARIO
C.C. 73.124.256 CARTGENA
T.P. 142.710 C.S.J.

ÁLVARO MÉNDEZ ROSARIO
ABOGADO.

Barrio Prado Carrera 35 N° 29-110 Tel. 6446146 / 3156231775

Email: alvaro.mendezrosario@hotmail.com

Cartagena de Indias D.T. y C.

SEÑOR

JUEZ 1 DE FAMILIA DE CARTAGENA
CIUDAD.

REF. CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE CESACIÓN DE
EFFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO

DTE. JUAN CARLOS TABORDA CABARCAS

DDA. DAYANIS VALEST ZAMBRANO

RAD.

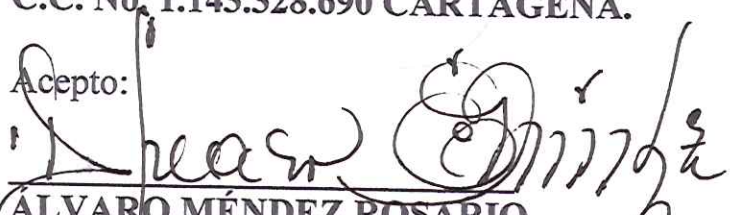
DAYANIS VALEST ZAMBRANO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.328.690 expedida en Cartagena, residente en la ciudad de Bogotá D. C. Calle 149 No. 50-57 Edificio Amira 3, Apartamento 203, Email: dayanis1218@hotmail.com, demandada dentro del proceso de la referencia, con respeto informo que otorgo poder especial amplio y suficiente al **Dr. ÁLVARO MÉNDEZ ROSARIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.124.256 expedida en Cartagena, tarjeta profesional No. 142.710 otorgada por el C.S.J., Barrio Prado Carrera 35 No. 29-110 Tel. 3156231775, Email: alvaro.mendezrosario@hotmail.com para que en mi nombre y representación conteste la demanda referenciada, defienda mis intereses, por lo que expondrá en el cuerpo de la contestación.

ÁLVARO MÉNDEZ ROSARIO queda ampliamente facultado **conciliar** recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, pedir y aportar pruebas, interponer recursos proponer incidentes y en general realizar todas las gestiones encaminadas al cabal cumplimiento del presente mandato.

Atentamente,


DAYANIS VALEST ZAMBRANO.
C.C. No. 1.143.328.690 CARTAGENA.

Acepto:


ÁLVARO MÉNDEZ ROSARIO.
C.C. 73.124.256 CARTAGENA.
T.P. 142.710 C.S.J.

Notaría Sexta del Círculo de Cartagena

Diligencia de Presentación Personal y Reconocimiento con Huella
Ante la suscrita Notaría Sexta del Círculo de Cartagena
compareció personalmente:

DAYANIS VALEST ZAMBRANO

Identificado con C.C. **1143328690**

y declaró que la firma y huella que aparecen en este
documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Cartagena: 2021-02-03 11:00



1479413981



Dayanis Valest Zambrano



Notaría Sexta del Círculo de Cartagena

Diligencia de Presentación Personal y Reconocimiento con Huella
Ante la suscrita Notaría Sexta del Círculo de Cartagena
compareció personalmente:

ALVARO MENDEZ ROSARIO

Identificado con C.C. **73124256**

y declaró que la firma y huella que aparecen en este
documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Cartagena: 2021-02-03 10:59



386797598



Alvaro Mendez Rosario
73.124.256.





23-Sep-2013 022450 0000051138 030468 - 01

Matrícula Inmobiliaria: M.A.845

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA VIVIENDA URBANA

ARRENDADORA: RV Inmobiliaria S.A. IDENTIFICACIÓN: NIT 860.049.599-1
ARRENDATARIOS:
NOMBRE: VALEST ZAMBRANO DAYANIS IDENTIFICACIÓN: CC 1143328690
COARRENDATARIOS:
NOMBRE: TABORDA CABARCAS JUAN CARLOS IDENTIFICACIÓN: CC 9096945
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE CL 149 N° 50 - 57 Apto 203 GJ 56
CIUDAD: BOGOTÁ
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: AGUA-11434277, ENERGIA-23217129, ASEO-11434277, GAS-15937133, ALCANTARILLADO-11434277
LÍNEA(S) TELEFONICA(S):
VALOR DEL CANON: \$ 900.000 NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE MENSUALES
INCREMENTO DEL CANON EN LAS RENOVACIONES: DE LEY
TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 MESES
FECHA INICIO: 01 de Octubre de 2013 FECHA TERMINACIÓN: 30 de Septiembre de 2014

Entre las partes antes identificadas se celebra el presente contrato de arrendamiento de inmueble para vivienda urbana, contenido en las siguientes cláusulas y en lo general por las normas legales respectivas.

PRIMERA. OBJETO: Conceder el goce del inmueble antes identificado, para destinarlo exclusivamente a vivienda urbana, en beneficio y provecho de los arrendatarios.

SEGUNDA. DURACIÓN, PRORROGAS Y PREAVISOS PARA LA ENTREGA DEL INMUEBLE: La duración del contrato es la indicada anteriormente. Se entenderá prorrogado en forma automática y sucesiva, en igualdad de condiciones a las aquí pactadas, más lo que signifique el aumento del canon mensual de arrendamiento y el precio mensual de las expensas comunes necesarias causadas por la administración del edificio, si ninguna de las partes le informa a la otra por medio de comunicación escrita, la decisión de darlo por terminado, con una antelación de tres (3) meses a la fecha del vencimiento inicial o de las prórrogas.

TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO ANTES DEL VENCIMIENTO: Para que los arrendatarios puedan dar por terminado de manera unilateral el contrato de arrendamiento, antes del vencimiento del término inicial o de las prórrogas, deberán informar por escrito a la arrendadora, la decisión de darlo por terminado, manifestando que se pagará la indemnización correspondiente. La comunicación que informe sobre la terminación, debe ser enviada con una anticipación de tres (3) meses a la fecha en que se vaya a efectuar la respectiva entrega. Igualmente deberán pagar a la arrendadora la suma equivalente a tres (3) cánones de arrendamiento mensuales vigentes al momento de hacer la restitución. Si no se cumple con lo anterior, la arrendadora no tendrá la obligación de recibir el inmueble.

CUARTA. CANON DE ARRENDAMIENTO, INCREMENTO DURANTE LAS PRÓRROGAS, FORMA DE PAGO: El canon lo componen el valor correspondiente al precio mensual del arrendamiento y el valor correspondiente al precio mensual de las expensas comunes necesarias causadas por la administración del edificio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al presentarse la renovación, el componente del canon de arrendamiento correspondiente al precio mensual del arrendamiento, se incrementará en una proporción equivalente al ciento por ciento (100%) del índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquél en que deba efectuarse el reajuste, sin perjuicio de lo que el gobierno nacional autorice por encima de este porcentaje de inflación para esa misma anualidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor correspondiente al precio mensual de las expensas comunes necesarias como componente del canon de arrendamiento se reajustará de acuerdo con la cuota fijada por la asamblea de copropietarios en la fecha y en el porcentaje que para los efectos se establezcan por aquella. La arrendadora es únicamente responsable del pago de la cuota ordinaria de Administración según el contrato de arrendamiento que tiene la inmobiliaria con el inquilino. Los servicios adicionales tales como parqueaderos, calderas u otros definidos por la copropiedad deberán ser cancelados directamente por el arrendatario según las normas internas de cada conjunto. El pago se hará por anticipado el primer día de cada mes en las oficinas de la arrendadora o a su orden y aun cuando se pague con posterioridad a la fecha, este hecho no implicará aceptación o prórroga del término establecido para efectuarlo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si la parte arrendataria no paga oportunamente el canon mensual de arrendamiento en la fecha pactada, además de las consecuencias acordadas en este contrato, se obliga expresamente a pagar el valor por concepto de honorarios de cobranza prejudicial o jurídica, ya sea que esta se haga directamente por la arrendadora por cualquier empresa encargada por tales gestiones de cobranza. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si para el pago del canon se gira cheque y este no es pagado por el banco, se tendrá por no cancelada la obligación y adicionalmente se obliga a la parte arrendataria a cancelar junto con el valor del cheque, el veinte (20%) por ciento más sobre dicho valor, en los términos de las normas civiles o comerciales que regulen la materia.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS ARRENDATARIOS: a. Pagar conjuntamente el precio mensual del arrendamiento y el precio mensual de las expensas comunes necesarias, más los reajustes respectivos cuando éstos se causen, en el lugar y fecha oportuna. b. Mantener el inmueble en las mismas condiciones en que le fue entregado por la arrendadora. c. Entregar el inmueble a la arrendadora en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, cuando el contrato se termine por cualquiera de las causales establecidas en el mismo. El inmueble solamente será recibido por la arrendadora cuando los arrendatarios hayan cancelado todas las obligaciones a su cargo; mientras esto no ocurra el contrato seguirá produciendo efectos hasta tanto se haga la restitución.



RV
INMOBILIARIA S.A.
SU BIEN AMADO EN FERIA PAZ

23-Sep-2013 022450 0000051138 030468 - 01

Matrícula Inmobiliaria: M.A.845

modificaciones o alteraciones. f. Prestar las garantías, depósitos o fianzas necesarias con el fin de garantizar a cada empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, el pago de las facturas correspondientes al consumo durante el tiempo que el inmueble está bajo la tenencia de los arrendatarios y hasta la restitución efectiva de mismo. Dado que a la firma de este contrato el Gobierno Nacional no ha reglamentado el procedimiento para la prestación de las garantías o depósitos antes mencionadas, los arrendatarios se comprometen a su prestación dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de envío de la comunicación por parte de la arrendadora en la cual se comunique la forma como se debe cumplir dicha obligación.

SEXTA. CONDICIONES PARA LA RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: Las partes acuerdan que la restitución del inmueble arrendado será válida únicamente, mediante entrega física, real y material en el lugar de su ubicación, que hagan los arrendatarios a la arrendadora, de acuerdo con las condiciones del inventario con que lo recibieron al inicio del contrato y que el simple envío de las llaves a la dirección de la arrendadora, cualquiera que sea el medio utilizado para ello, o la entrega que hagan de estas en la portería del edificio, no se tendrá como cumplimiento de la obligación de restituir. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que los arrendatarios hayan tenido mascotas en el inmueble arrendado y éste se encuentre alfombrado, se obligan a la instalación de una alfombra nueva de idénticas calidades a la anterior, como condición necesaria para restitución del bien. Mientras esta obligación no se cumpla el inmueble no será recibido. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El arrendatario para cumplir con la obligación de entregar el inmueble arrendado, se obliga a cumplir el siguiente procedimiento: Estar a paz y salvo por todo concepto ante RV Inmobiliaria S.A., Diez (10) días antes de la fecha de terminación del contrato debe presentarse en el Departamento de Servicios Públicos, en la Oficina Principal, EDIFICIO GRUPO EMPRESARIAL RV INMOBILIARIA, ubicado en la Cra. 15 No. 86-31, Antiguo Country, con las tres (3) últimas facturas originales de los servicios públicos debidamente canceladas. El valor a cancelar de estimativos de servicios públicos se establecerá por el promedio de los últimos tres (3) periodos de facturación, aumentado en un CINCUENTA POR CIENTO (50%), de acuerdo con la Ley 820 de 2003, Artículo 15 - Reglas sobre los servicios públicos domiciliarios y otros. Si solicitó algún servicio adicional (créditos en Codensa, Líneas telefónicas, Planes de Internet, Planes de larga Distancia, Pólizas Exequiales, TV Cable, Parabólica, etc.) debe presentar carta de la cancelación o traslado de los mismos radicada ante la empresa del servicio correspondiente. Si su canon de arrendamiento incluye administración de áreas comunes, debe presentar el correspondiente PAZ Y SALVO expedido por la administración del conjunto o edificio, en el Departamento de Administraciones en la oficina principal de RV Inmobiliaria. El inmueble debe estar en perfectas condiciones de ASEO, PINTADO Y COMPLETAMENTE DESOCUPADO, si hay daños deben ser reparados previamente, de acuerdo con el inventario realizado en el momento de tomarlo; de lo contrario, se seguirá causando canon de arrendamiento, servicios públicos y administración. Si pasado un (1) día después del vencimiento del contrato no obtenemos la desocupación efectiva, el contrato se renovará en forma automática por un periodo igual al tiempo inicialmente pactado.

SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: La arrendadora podrá dar por terminado el contrato cuando ocurran los siguientes hechos. a. El incumplimiento de las obligaciones de pagar el valor mensual del canon de arrendamiento y de las expensas comunes necesarias y los incrementos respectivos. b. El incumplimiento de la obligación de pagar el valor por los servicios públicos domiciliarios, o la suspensión, desconexión o pérdida definitiva del servicio. c. El cambio de destinación del inmueble. d. La cesión o subarriendo. e. La destinación del inmueble para fines ilegales, ilícitos o inmorales. f. La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble y en general cualquier modificación, sin la autorización expresa de la arrendadora. g. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el reglamento de la propiedad horizontal a la que pertenezca el inmueble. h. La negativa a prestar las garantías, depósitos o fianzas necesarias con el fin de garantizar a cada empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, el pago de las facturas correspondientes. i. El abandono del inmueble.

OCTAVA. EFECTOS DEL ABANDONO DEL INMUEBLE: Si el inmueble por cualquier circunstancia permanece abandonado o deshabitado durante el término de uno o más meses y con el propósito de evitar el deterioro o desmantelamiento, la exposición al riesgo y la amenaza que pueda representar para los vecinos, los arrendatarios facultan expresamente a la arrendadora para penetrar y recuperar la tenencia, siendo suficiente requisito para llevar a cabo esta actuación, la presencia de dos testigos.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por parte de los arrendatarios de cualquiera de las obligaciones a su cargo pactadas en el contrato y de las demás que legalmente le sean exigibles en calidad de arrendatario, y aún el simple retardo en el pago de una o más mensualidades del canon de arrendamiento, producirá a favor de la arrendadora, el pago a título de cláusula penal moratoria, de la suma equivalente a tres (3) cánones mensuales de arrendamiento vigentes al momento de ocurrir el incumplimiento, sin perjuicio del cobro que corresponda por la obligaciones principales incumplidas y la indemnización por los daños ocasionados.

DÉCIMA. PROHIBICIONES: A los arrendatarios se les prohíbe. a. Destinar el inmueble para la realización de cualquier conducta delictiva. En este caso el contrato quedará terminado inmediatamente sin necesidad de declaración judicial, de manera que los arrendatarios autorizan anticipadamente a la arrendadora para retomar unilateralmente la tenencia del inmueble a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de la conducta delictiva. b. Introducir en el inmueble arrendado cualquier sustancia o elemento que pueda causar daño o que atente contra la salubridad, tranquilidad y seguridad de las personas o contra la integridad del mencionado inmueble. c. Hacer en el inmueble reparaciones indispensables no locativas o mejoras. Si las ejecutaren beneficiarán al propietario del inmueble sin lugar de reembolso a favor de los arrendatarios, quienes tampoco podrán descontar del valor del canon de arrendamiento ningún costo por este concepto. Sin embargo, la arrendadora podrá exigir su retiro. En ningún caso los arrendatarios podrán alegar derecho de retención por este concepto. d. Subarrendar o permitir que otra persona que no tenga la calidad de arrendatario haga uso del inmueble arrendado.

DÉCIMA PRIMERA. RENUNCIA A REQUERIMIENTOS: Los arrendatarios renuncian expresamente a todos y cada uno de los requerimientos legales judiciales o extrajudiciales, establecidos en el Código Civil, en el Código de Procedimiento Civil y en general a todos aquellos que sean necesarios para constituirlos en mora de pagar sus obligaciones y aún de la cláusula penal.

DÉCIMA SEGUNDA. COBRO EJECUTIVO DE LAS OBLIGACIONES E INDEMNIZACIÓN: Las partes acuerdan que para el cobro



23-Sep-2013 022450 0000051138 030468 - 01

Matrícula Inmobiliaria: M.A.845

públicos, que contengan las obligaciones sin cancelar por parte de los arrendatarios.

DÉCIMA TERCERA. SOLIDARIDAD: Los arrendatarios responderán de manera solidaria por el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato y de la demás que legalmente sean exigibles, durante el término inicial y de las prórrogas del mismo y hasta tanto hayan sido cumplidas en su totalidad. En consecuencia, la arrendadora podrá exigir tanto la restitución del inmueble como el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del contrato a todos, a algunos o a cualquiera de los arrendatarios.

DÉCIMA CUARTA. MÉRITO EJECUTIVO DEL DOCUMENTO. Las partes acuerdan que el documento que contiene el contrato, presta mérito ejecutivo para efectos extrajudiciales y judiciales, con relación a todas las obligaciones que de éste se deriven, sin importar que la exigibilidad de las mismas, se haga con posterioridad la restitución del inmueble. Los efectos del título ejecutivo se extenderán aún después de la restitución y hasta el cumplimiento total de las obligaciones a cargo de los arrendatarios.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: Las arrendadora podrá ceder o transferir a un tercero su calidad de tal y los arrendatarios se obligan a cumplir con el cesionario todas las obligaciones aquí expresadas, desde la fecha en que se le comunique tal hecho, a través de comunicación enviada a la dirección del inmueble.

DÉCIMA SEXTA. LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales a que haya lugar, los arrendatarios indican que la dirección en donde recibirán las notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el contrato de arrendamiento, es la consignada en este documento al pie de la firma, la cual conservará plena validez, hasta tanto no se informe a la arrendadora el cambio de dirección, por medio de comunicación enviada a través del servicio postal autorizado. Para los mismos efectos, la dirección en donde recibirá notificaciones la arrendadora es la Carrera 15 No 86-31 de Bogotá D.C.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN: Los arrendatarios autorizan a la Arrendadora y a su eventual cesionario para incorporar, reportar, procesar y consultar en Bancos de Datos, la información relacionada con este contrato o que del mismo se derive; la autorización se extiende hasta el momento en que los arrendatarios paguen la totalidad de las obligaciones surgidas del contrato, independientemente que se hagan exigibles aún después de haber entregado el inmueble a la arrendadora. Los arrendatarios permitirán en cualquier tiempo las visitas que el arrendador o sus representantes tenga a bien realizar para constatar el estado y condiciones del inmueble y demás circunstancias que sean de su interés.

DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO: Hacen parte integral de este contrato el documento que contiene el inventario del inmueble arrendado, firmado por el o los arrendatario (s) o por cualquiera otra persona que actúe en su nombre, al momento en que la arrendadora hace entrega del inmueble los arrendatarios para su utilización.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESCRITO: Las partes acuerdan que para cualquier modificación a las condiciones o clausulado del presente contrato, se deberán hacer siempre en documento escrito firmado por ellas.

VIGÉSIMA. GASTOS DEL CONTRATO: Los gastos generados por este acuerdo, incluido el impuesto de timbre, serán cancelados por los arrendatarios.

VIGÉSIMA PRIMERA. COPIA DEL CONTRATO: La arrendadora hace entrega de un ejemplar del presente contrato con idéntico contenido y firmas originales a cada uno de los arrendatarios, quienes declaran haberlo recibido a satisfacción.

Se suscribe el presente documento en ejemplares para cada uno de los intervinientes, en Bogotá D.C.,
26 de 09 de 2013

NOTA IMPORTANTE:

Ningún funcionario está autorizado para recibir cualquier tipo de pago, éste debe realizarlo usted mismo con el código de barras que le entrega el funcionario, directamente en las oficinas del Banco Colmena BCSC, Banco Caja Social BCSC o Multibanca Colpatria en todo el país

LOS ARRENDATARIOS

Firma: Valest Zambrano Dayanis

C.C.: 1143328690

Dir. Para notificaciones: CL 149 N° 50 - 57 Apto 203 GJ 56

Dir. Of.: _____

Tel. Casa: _____

Tel. Of.: _____

Firma: Don Carlos Taborda C.
TABORDA CABARCAS JUAN CARLOS

C.C.: 9.096 945 c/601111

Dir. Para notificaciones: CL 149 N° 50 - 57 Apto 203 GJ 56

Dir. Of.: _____

Tel. Casa: _____

Tel. Of.: _____

Notaria 8 REPÚBLICA DE COLOMBIA
Del Circuito de Bogotá D.C.
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Ante el Notario 8 del Circuito de Bogotá D.C.
Compareció:
VALEST ZAMBRANO DAYANIS
Identificado con: C.C. 1143328690
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.
Bogotá D.C. 25/09/2013 a las 17:36:44
680615556br4g

FIRMA

FABIO O. CASTIBLANCO CALIXTO
NOTARIO 8 BOGOTÁ D.C.

Dir. Of.: _____

Tel. Casa: _____

Tel. Of.: _____

Notaria 8 REPÚBLICA DE COLOMBIA
Del Circuito de Bogotá D.C.
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Ante el Notario 8 del Circuito de Bogotá D.C.
Compareció:
TABORDA CABARCAS JUAN CARLOS
Identificado con: C.C. 9096945
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.
Bogotá D.C. 25/09/2013 a las 17:36:50
680615556br4g

FIRMA

FABIO O. CASTIBLANCO CALIXTO
NOTARIO 8 BOGOTÁ D.C.

Dir. Para notificaciones: _____

Dir. Of.: _____

Tel. Casa: _____

Tel. Of.: _____

LA ARRENDADORA: R.V. INMOBILIARIA S.A.
M.A. No. 845

Hello, JUAN CARLOS

Your Trip Confirmation #: **GG90LQ**

Thu, 15MAR	DEPART	ARRIVE
DELTA 980 Main Cabin (V)	BOGOTA, COLOMBIA 8:10am	ATLANTA 2:13pm
DELTA 44 Main Cabin (V)	ATLANTA 4:03pm	NYC-KENNEDY 6:29pm
Mon, 26MAR	DEPART	ARRIVE
DELTA 4020* Main Cabin (V)	NYC-KENNEDY 11:30am	BOSTON, MA 12:45pm
DELTA 981 Main Cabin (V)	BOSTON, MA 2:40pm	BOGOTA, COLOMBIA ¹ 10:50pm

¹Change planes in ATLANTA

*Flight 4020 Operated by ENDEAVOR AIR DBA DELTA CONNECTION

NEW SERVICE & SUPPORT ANIMAL REQUIREMENTS

Delta welcomes trained service animals, including psychiatric service and emotional support animals on our flights. Effective March 1, 2018 we are changing our requirements. For these requirements

We've added Automatic Check-In to the Fly Delta app to save you time and hassle. This means if you're traveling in the United States, Puerto Rico or the U.S Virgin Islands, we'll automatically check you in 24 hours prior to your scheduled departure. Just open the app and you'll be on your way. Don't have the app? Click [here](#) to download. [Learn more](#) about automatic check-in.

RESTRICTED HAZARDOUS ITEMS

To ensure the safety of our customers and employees, Delta will no longer accept smart bags starting January 15, 2018. Smart bags with non-removable lithium-ion batteries will not be permitted as carry-on or checked baggage on any Delta mainline or Delta Connection flight. For more information, please visit our [News Hub](#).

Hoverboards or any lithium battery powered self-balancing personal transportation devices are also not permitted as both carry-on and checked baggage.

Spare batteries for other devices, fuel cells, and e-cigarettes are permitted in carry-on baggage only. If your carry-on bag contains these items and is gate checked, they must be removed and carried in the cabin. Further information and specific guidelines regarding restricted items can be found [here](#).

Passenger Info

NAME	FLIGHT	SEAT
JUAN CARLOS TABORDA	DELTA 980	36F
	DELTA 44	20F
	DELTA 4020	15D
	DELTA 981	Multiple Seats

Visit [delta.com](#) or use the [Fly Delta app](#) to view, select or change your seat. If you purchased a Delta Comfort+™ seat or a Trip Extra, please visit [My Trips](#) to access a receipt of your purchase.

Flight Receipt

Ticket #: [0062314489519](#)

Place of Issue: Delta.com

Ticket Issue Date: 22FEB18

Ticket Expiration Date: 22FEB19

METHOD OF PAYMENT

VI*****3320 **\$491.71 USD**

CHARGES

Air Transportation Charges

Base Fare **\$324.00 USD**

Taxes, Fees and Charges

United States - September 11th Security **\$11.20 USD**

Fee(Passenger Civil Aviation Security Service Fee) (AY)

Colombia - Airport Tax (CO) **\$38.00 USD**

Colombia - Resident Exit Tax (Timbre) (DG) **\$30.00 USD**

United States - Transportation Tax (US) **\$36.60 USD**

United States - Animal and Plant Health Inspection **\$3.96 USD**

Service Fee (APHIS User Fee - Passengers (XA)

United States - Passenger Facility Charge (XF) **\$4.50 USD**

United States - Immigration and Naturalization **\$7.00 USD**

Fee(Immigration User Fee) (XY)

United States - Custom User Fee (YC) **\$5.65 USD**

Colombia - Sales Tax = I.V.A. (YS) **\$30.80 USD**

TICKET AMOUNT \$491.71 USD

Failure to appear for any flight without notice to Delta will result in **cancellation** of your remaining reservation.

Note: When using certain vouchers to purchase tickets, remaining **credits** may not be refunded. Additional charges and/or credits may apply.

Fare Details: BOG DL X/ATL Q90.00 DL NYC DL BOS M BOGNYC137.00VLNA3SMQ DL BOG97.00VNNL0SMZ
NUC324.00END ROE1.00 XF BOS4.5

Checked Bag Allowance

The fees below are based on your original ticket purchase. **If you qualify for free or discounted checked baggage**, this will be taken into account when you check in.

Thu 15 Mar 2018	DELTA: BOG ATL	
CARRY ON	FIRST	SECOND
FREE	FREE	FREE

Thu 15 Mar 2018	DELTA: ATL JFK	
CARRY ON	FIRST	SECOND
INCLUDED	INCLUDED	INCLUDED

Visit [delta.com](#) for details on **baggage embargos** that may apply to your itinerary.

Mon 26 Mar 2018	DELTA: JFK BOS	
CARRY ON	FIRST	SECOND
FREE	FREE	FREE

Mon 26 Mar 2018	DELTA: BOS BOG	
CARRY ON	FIRST	SECOND
INCLUDED	INCLUDED	INCLUDED

Visit [delta.com](#) for details on **baggage embargos** that may apply to your itinerary.

Transportation of Hazardous Materials

Federal law forbids the carriage of hazardous materials aboard aircraft in your luggage or on your person. A violation can result in civil penalties. Examples include: Paints, aerosols, lighter fluid, fireworks, torch lighters, tear gases and compressed gas cartridges.

There are special exceptions for small quantities (up to 70 ounces total). For further information visit [delta.com Restricted Items](#) Section.

EARN MILES WITH AIRBNB. >

Book your Airbnb via [deltaairbnb.com](#) and earn miles on all stays. Plus, new guests also get \$25 toward first qualifying booking. Terms Apply.

BOOK YOUR SUMMER GETAWAY. >

It's a great time to choose your next escape from more than 325 destinations on six continents.

Terms & Conditions

This ticket is non-refundable unless the original ticket was issued at a fully refundable fare. Some fares may not allow changes. If allowed, any change to your itinerary may require payment of a change fee and increased fare. Failure to appear for any flight without notice to Delta will result in cancellation of your remaining reservation.

Note: When using certain vouchers to purchase tickets, remaining credits may not be refunded. Additional charges and/or credits may apply.

†All SkyMiles® program rules apply. To review the rules, see Membership Guide & Program Rules. Taxes and fees for Award Travel are the responsibility of the passenger and must be paid at the time the ticket is booked. Award Travel seats are limited and may not be available on all flights or in all markets. Offers void where prohibited by law. Other restrictions may apply.

Checked Bag Allowance

*On Delta operated flights, you may carry on one bag and a small personal item at no charge.

Delta One™/First/Business Class weight allowance reverts to 50 lbs for all checked bags beyond regular free allowance.

At the time of check in with Delta, SkyMiles Medallion members, SkyTeam Elite & Elite Plus and active US Military personnel are eligible for fee waivers and other benefits. For more details, visit delta.com/baggage. Basic Cardmembers with a Gold, Platinum, or Reserve Delta SkyMiles Credit Card from American Express are eligible for the first bag fee waiver. More details on the program can be found at delta.com/firstbagfree.

A standard checked bag with Delta may be up to 50 lbs and 62 linear inches (per piece). Additional fees apply for oversize, overweight, and/or additional pieces of checked baggage. Please review Delta's baggage guidelines for details. Weight and size restrictions may vary when checking baggage on carriers other than Delta. Contact with the operating carrier for detailed checked baggage allowances. You must be checked in at the gate by the applicable check-in deadlines or your reservation may be cancelled. Please review Delta's check-in requirement guidelines for details. Check-in requirements vary by airline, so if your ticket includes travel on other airlines, please check with the operating carrier on your ticket.

Do you have comments about our service? Please [email](#) us to share them.

Conditions of Carriage

Air transportation on Delta and the Delta Connection® carriers is subject to Delta's [conditions of carriage](#). They include terms governing for example:

- [Limits on our liability](#) for personal injury or death of passengers, and for loss, damage or delay of goods and baggage.
- [Claim restrictions](#) including time periods within which you must file a claim or bring action against us.
- Our right to [change terms](#) of the contract.
- [Check-in requirements](#) and other rules established when we may [refuse carriage](#).
- Our rights and limits of our liability for [delay or failure to perform service](#) including schedule change, substitution of alternative air carriers or aircraft, and rerouting.
- Our policy on [overbooking flights](#), and your rights if we deny you boarding due to an oversold flight.

These terms are incorporated by reference into our contract with you. You may view these [conditions of carriage](#) on delta.com, or by requesting a copy from Delta.

You have received this email because you elected to receive your Electronic Ticket receipt sent to you via email. If you would like to take advantage of other Delta email programs featuring special fares, promotions, information and flight updates, please visit: delta.com/emailprograms or delta.com/notifications.

This document establishes the creation of your electronic EMD(S) in our computer systems. It does not constitute a document of carriage. Where this document is issued for transportation or services other than passenger air transportation, specific terms and conditions may apply. These terms and conditions may be provided separately or may be obtained from the issuing agent.

Copyright Information

This email message and its contents are copyrighted and are proprietary products of Delta Air Lines, Inc. Any unauthorized use, reproduction, or transfer of this message or its contents, in any medium, is strictly prohibited.

This is a post only email (EMD+). Please do not respond to this message.

© 2018 Delta Air Lines, Inc. All rights reserved.

Privacy Policy

Your privacy is important to us. Please review our [Privacy Policy](#).

Santiago de Cali, Agosto 26 de 2020

Señor(a):
DAYANIS VALEST ZAMBRANO
La ciudad

Nos permitimos informarles que el (la) señor (a) DAYANIS VALEST ZAMBRANO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.143.328.690. Ha realizado transacciones hasta por un monto de \$27,794,057 en el periodo comprendido entre el (2018-01-01) hasta el (2020-08-26).

En nuestra base de datos, el (la) señor (a) tiene registrado los siguientes datos:

FECHA DE ENVIO	BENEFICIARIO	REMITENTE	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO	TRANSACCION	VALOR EN PESOS
2020-02-06	Anabel Gabriela Vignolo	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	Colombia	Argentina	ENVIO W.U. INTERNACIONAL	\$35,000
2019-04-05	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$1,482,108
2019-03-06	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$1,313,465
2019-01-03	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$1,704,001
2019-02-08	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$1,178,417
2019-02-08	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$355,580
2018-12-28	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$151,983
2018-10-30	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$1,462,874
2018-11-06	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$1,667,499
2018-08-21	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$1,670,327
2018-09-05	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$1,465,987
2018-08-21	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$1,433,858

2018-12-05	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$1,665,351
2018-07-19	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$1,235,631
2018-08-02	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$1,372,775
2018-06-05	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$1,637,694
2018-06-18	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$823,883
2018-06-18	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$274,628
2018-05-21	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$1,381,869
2018-04-27	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$1,003,637
2018-04-09	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$505,587
2018-04-06	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$582,391
2018-04-01	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$1,588,504
2018-07-12	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$410,937
2018-07-04	DAYANIS VALEST ZAMBRANO	JUAN CARLOS	Estados Unidos	Colombia	PAGO W.U. INTERNACIONAL	\$1,390,071
TOTAL						\$27,794,057

Esta información es suministrada sin responsabilidad alguna de nuestra parte y sólo puede ser utilizada para los fines exclusivos del destinatario.

Cordialmente,

Servicio al Cliente

(2,2)

DAYANIS VALEST ZAMBRANO
CL 149 50 57 AP 203
\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

DESDE: 2019/03/31HASTA: 2019/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO69498883699

SUCURSAL PUENTE LARGO

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
14/05	PAGO PSE Telmex Colombia			-135,001.00	906,236.66
14/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-80,000.00	826,236.66
15/05	ABONO INTERESES AHORROS			4.52	826,241.18
16/05	ABONO INTERESES AHORROS			.45	826,241.63
16/05	ABONO TC VISA SUC VIRTUAL			-660,878.00	165,363.63
17/05	PAGO SEGUROS DE VIDA SURAMER	PUENTE LARGO		-24,910.00	140,453.63
17/05	PAGO SEGUROS DE VIDA SURAMER	PUENTE LARGO		-12,728.00	127,725.63
17/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,000.00	97,725.63
17/05	COMPRA EN CBC 305			-30,900.00	66,825.63
18/05	ABONO INTERESES AHORROS			.36	66,825.99
19/05	COMPRA EN MERCADOS E			-10,200.00	56,625.99
20/05	ABONO INTERESES AHORROS			.30	56,626.29
21/05	PAGO INTERBANC NESTLE DE COLOM			23,033,400.00	23,090,026.29
21/05	PAGO INTERBANC ACCIONES Y VALO			797,572.00	23,887,598.29
21/05	ABONO INTERESES AHORROS			10.53	23,887,608.82
21/05	ABONO TC VISA SUC VIRTUAL			-233,373.00	23,654,235.82
21/05	ABONO TC VISA SUC VIRTUAL			-8,984,674.00	14,669,561.82
21/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-47,464.82	14,622,097.00
21/05	PAGO PSE Banco de Occidente S			-2,014,318.00	12,607,779.00
21/05	PAGO PSE Banco de Bogota			-5,140,468.00	7,467,311.00
21/05	PAGO PSE Davivienda			-3,414,199.00	4,053,112.00
21/05	PAGO APP GAS NATURAL			-47,830.00	4,005,282.00
21/05	PAGO APP CODENSA			-80,290.00	3,924,992.00
21/05	COMPRA EN MINI MERCA			-78,500.00	3,846,492.00
22/05	ABONO INTERESES AHORROS			9.43	3,846,501.43
22/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-1,600.00	3,844,901.43
22/05	RETIRO CAJERO PAGADORADO1			-300,000.00	3,544,901.43
22/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	3,444,901.43
23/05	ABONO INTERESES AHORROS			9.36	3,444,910.79
23/05	ABONO TC VISA SUC VIRTUAL			-28,300.00	3,416,610.79
23/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-113.20	3,416,497.59
24/05	ABONO INTERESES AHORROS			8.83	3,416,506.42
24/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-762.40	3,415,744.02
24/05	COMPRA EN DOLLARCITY			-131,100.00	3,284,644.02
24/05	COMPRA EN MINISO SAN			-59,500.00	3,225,144.02
25/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			150,000.00	3,375,144.02
25/05	ABONO INTERESES AHORROS			7.28	3,375,151.30
25/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-2,846.24	3,372,305.06
25/05	COMPRA EN EL CARNAL			-55,800.00	3,316,505.06
25/05	COMPRA EN EXITO LA C			-365,860.00	2,950,645.06
25/05	COMPRA EN FALABELLA			-289,900.00	2,660,745.06
26/05	ABONO INTERESES AHORROS			6.28	2,660,751.34
26/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-1,455.88	2,659,295.46
26/05	RETIRO CAJERO AEROPUERTO EL D			-300,000.00	2,359,295.46
26/05	COMPRA EN VICTORIA N			-63,970.00	2,295,325.46
27/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-333.40	2,294,992.06
27/05	COMPRA EN COCTEL DEL			-83,350.00	2,211,642.06
28/05	ABONO INTERESES AHORROS			12.10	2,211,654.16
29/05	PAGO DE NOM NESTLE DE COLOMB			1,464,158.00	3,675,812.16
29/05	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-266.36	3,675,545.80
29/05	PAGO PSE Banco de Bogota			-6,591.00	3,668,954.80
29/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-60,000.00	3,608,954.80
30/05	ABONO INTERESES AHORROS			19.76	3,608,974.56
30/05	COMIS RETIRO CAJERO NO BANCOL			-5,100.00	3,603,874.56
30/05	AJUSTE INTERES AHORROS DB			-.01	3,603,874.55
31/05	ABONO INTERESES AHORROS			8.58	3,603,883.13

"Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622"

Pagos en Julio - Agosto.
* No pago en Sep 2019.
Jul - Sep

Grupo
Bancolombia



DAYANIS VALEST ZAMBRANO

CL 149 50 57 AP 203

\$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

Fogafin
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2019/06/30

HASTA: 2019/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 69498883699

SUCURSAL PUENTE LARGO



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	2,716,713.66	SALDO PROMEDIO	\$	1,921,942
TOTAL ABONOS	\$	16,935,609.06	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	19,295,361.02	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	484.04
SALDO ACTUAL	\$	356,961.70	RETEFUENTE	\$	.00
FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
3/07	ABONO INTERESES AHORROS			22.32	2,716,735.98
4/07	PAGO INTERBANC ACCIONES Y VALO			1,848,646.00	4,565,381.98
4/07	ABONO INTERESES AHORROS			11.67	4,565,393.65
4/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-125,000.00	4,440,393.65
4/07	COMPRA EN FEDCO SALI			-180,700.00	4,259,693.65
5/07	ABONO INTERESES AHORROS			6.63	4,259,700.28
5/07	PAGO INTEGRAL GROUP	PUENTE LARGO		-24,000.00	4,235,700.28
5/07	PAGO PSE PAGOS ELECTRONICOS C			-1,135,604.00	3,100,096.28
5/07	RETIRO CAJERO CEDRITOS BOGOTA			-600,000.00	2,500,096.28
5/07	COMPRA EN DERMA TODO			-79,200.00	2,420,896.28
6/07	ABONO INTERESES AHORROS			6.50	2,420,902.78
6/07	COMPRA EN CARULLA CA			-46,433.00	2,374,469.78
7/07	ABONO INTERESES AHORROS			6.23	2,374,476.01
7/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	2,274,476.01
8/07	TRANSFERENCIA DESDE NEQUI			12,000.00	2,286,476.01
8/07	ABONO INTERESES AHORROS			6.26	2,286,482.27
9/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			86,000.00	2,372,482.27
9/07	RETIRO CAJERO CARULLA 100			-200,000.00	2,172,482.27
9/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-8,000.00	2,164,482.27
9/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,000.00	2,134,482.27
11/07	ABONO INTERESES AHORROS			17.52	2,134,499.79
12/07	PAGO DE NOM NESTLE DE COLOMB			1,363,266.00	3,497,765.79
12/07	PAGO APP GAS NATURAL			-31,960.00	3,465,805.79
12/07	PAGO APP CLARO SOLUCIONES FIJ			-137,000.00	3,328,805.79
12/07	COMPRA EN BOGOTA BEE			-57,391.00	3,271,414.79
14/07	ABONO INTERESES AHORROS			26.88	3,271,441.67
14/07	COMIS RETIRO CAJERO NO BANCOL			-5,100.00	3,266,341.67
14/07	AJUSTE INTERES AHORROS DB			-.02	3,266,341.65
15/07	ABONO INTERESES AHORROS			8.40	3,266,350.05
15/07	RETIRO CAJERO NO BANCOLOMBIA			-200,000.00	3,066,350.05
16/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			120,000.00	3,186,350.05
16/07	ABONO INTERESES AHORROS			7.61	3,186,357.66
16/07	ABONO TC VISA SUC VIRTUAL			-100,000.00	3,086,357.66

"Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Cell M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622"

PÁGINA: 1

DAYANIS VALEST ZAMBRANO
CL 149 50 57 AP 203
\$\$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

DESDE: 2019/06/30 HASTA: 2019/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 69498883699

SUCURSAL PUENTE LARGO

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
16/07	PAGO SEGUROS DE VIDA SURAMER	PUENTE LARGO		-24,910.00	3,061,447.66
16/07	PAGO SEGUROS DE VIDA SURAMER	PUENTE LARGO		-12,728.00	3,048,719.66
16/07	PAGO PSE TIGO - COLOMBIA MOVI			-75,000.00	2,973,719.66
16/07	PAGO PSE Davivienda			-4,950.00	2,968,769.66
16/07	PAGO PSE Davivienda			-55,028.00	2,913,741.66
16/07	PAGO PSE APORTES EN LINEA			-103,600.00	2,810,141.66
16/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,000.00	2,780,141.66
17/07	ABONO INTERESES AHORROS			6.44	2,780,148.10
17/07	RETIRO CAJERO SUC CCIAL PARQU			-200,000.00	2,580,148.10
17/07	COMPRA EN MINI MERCA			-110,600.00	2,469,548.10
17/07	COMPRA EN H Y M			-117,400.00	2,352,148.10
18/07	PAGO INTERBANC ACCIONES Y VALO			152,060.00	2,504,208.10
18/07	PAGO INTERBANC ACCIONES Y VALO			153,382.00	2,657,590.10
18/07	ABONO INTERESES AHORROS			7.08	2,657,597.18
18/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	2,607,597.18
18/07	COMPRA EN DUNKIN DON			-21,000.00	2,586,597.18
19/07	ABONO INTERESES AHORROS			6.87	2,586,604.05
19/07	COMPRA EN EXITO EJEC			-75,730.00	2,510,874.05
20/07	COMPRA EN MAXI PAST			-24,000.00	2,486,874.05
20/07	COMPRA EN FRISBY H01			-34,800.00	2,452,074.05
20/07	COMPRA EN FRISBY H01			-18,900.00	2,433,174.05
20/07	COMPRA EN PEPE GANGA			-174,640.00	2,258,534.05
21/07	ABONO INTERESES AHORROS			12.36	2,258,546.41
22/07	ABONO INTERESES AHORROS			5.98	2,258,552.39
22/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-75,000.00	2,183,552.39
23/07	COMPRA EN EXITO MATU			-95,710.00	2,087,842.39
23/07	COMPRA EN EL IMPERIO			-54,500.00	2,033,342.39
24/07	ABONO INTERESES AHORROS			11.14	2,033,353.53
25/07	ABONO INTERESES AHORROS			5.38	2,033,358.91
25/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	1,983,358.91
25/07	COMPRA EN MAXI PAST			-19,000.00	1,964,358.91
26/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	1,914,358.91
26/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	1,864,358.91
27/07	ABONO INTERESES AHORROS			10.20	1,864,369.11
28/07	ABONO INTERESES AHORROS			4.18	1,864,373.29
28/07	PAGO APP CODENSA			-89,930.00	1,774,443.29
28/07	RETIRO CAJERO AEROPUERTO CART			-200,000.00	1,574,443.29
28/07	COMPRA EN JUAN VALDE			-48,300.00	1,526,143.29
29/07	PAGO DE NOM NESTLE DE COLOMB			1,668,543.00	3,194,686.29
29/07	ABONO INTERESES AHORROS			7.38	3,194,693.67
29/07	RETIRO CAJERO CARULLA 100			-500,000.00	2,694,693.67
30/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-90,000.00	2,604,693.67
30/07	COMPRA EN CARULLA CA			-20,250.00	2,584,443.67
31/07	ABONO INTERESES AHORROS			14.16	2,584,457.83
1/08	ABONO INTERESES AHORROS			7.08	2,584,464.91
2/08	RETIRO CAJERO OLIMPICA MAZURE			-400,000.00	2,184,464.91
2/08	COMPRA EN CAC*DROGUE			-42,800.00	2,141,664.91
2/08	COMPRA EN CRUZ VERDE			-329,290.00	1,812,374.91
2/08	COMPRA EN SUPERTIEND			-221,185.00	1,591,189.91
4/08	ABONO INTERESES AHORROS			13.05	1,591,202.96
5/08	PAGO INTERBANC ACCIONES Y VALO			1,743,442.00	3,334,644.96
5/08	ABONO INTERESES AHORROS			5.82	3,334,650.78
5/08	PAGO PSE PAGOS ELECTRONICOS C			-1,135,604.00	2,199,046.78
5/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-15,000.00	2,184,046.78
5/08	COMPRA EN CARULLA CA			-57,550.00	2,126,496.78
6/08	RETIRO CAJERO CEDRITOS BOGOTA			-600,000.00	1,526,496.78

DAYANIS VALEST ZAMBRANO
CL 149 50 57 AP 203 BR VICTORIA NORTE
\$\$\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

Encuentra siempre



disponibles tus extractos en la Sucursal Virtual Personas

- Menú documentos
- Opción extractos

Pagos OK
Oct - Dic 2019.
Nov. 012

Fogafin
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2019/09/30 HASTA: 2019/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 69498883699

SUCURSAL PUENTE LARGO

¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN					
SALDO ANTERIOR	\$	356,961.70	SALDO PROMEDIO	\$	3,268,997
TOTAL ABONOS	\$	51,832,677.81	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	51,091,991.91	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	823.50
SALDO ACTUAL	\$	1,097,647.60	RETEFUENTE	\$	.00
FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/10	ABONO INTERESES AHORROS	PUENTE LARGO		.97	356,962.67
2/10	ABONO INTERESES AHORROS			.46	356,963.13
2/10	COMPRA EN FARMASANIT			-186,170.00	170,793.13
3/10	PAGO INTERBANC ACCIONES Y VALO			1,808,576.00	1,979,369.13
3/10	ABONO INTERESES AHORROS			5.42	1,979,374.55
4/10	ABONO INTERESES AHORROS			1.91	1,979,376.46
4/10	PAGO PSE Empresa de Acueducto			-114,430.00	1,864,946.46
4/10	PAGO PSE PAGOS ELECTRONICOS C			-1,166,883.00	698,063.46
4/10	COMIS RETIRO CAJERO NO BANCOL			-5,100.00	692,963.46
4/10	AJUSTE INTERES AHORROS DB			-.02	692,963.44
5/10	RETIRO CAJERO NO BANCOLOMBIA			-200,000.00	492,963.44
6/10	ABONO INTERESES AHORROS			2.70	492,966.14
7/10	PAGO INTEGRAL GROUP			-24,000.00	468,966.14
8/10	ABONO INTERESES AHORROS			2.56	468,968.70
9/10	RETIRO CAJERO CARULLA 100			-200,000.00	268,968.70
10/10	ABONO INTERESES AHORROS			1.46	268,970.16
10/10	COMIS RETIRO CAJERO NO BANCOL			-15,300.00	253,670.16
10/10	AJUSTE INTERES AHORROS DB			-.04	253,670.12
11/10	PAGO DE NOM NESTLE DE COLOMB			3,041,717.00	3,295,387.12
11/10	PAGO PSE Telmex Colombia			-137,000.00	3,158,387.12
11/10	PAGO PSE APORTES EN LINEA			-103,600.00	3,054,787.12
11/10	PAGO PSE TIGO - COLOMBIA MOVI			-75,000.00	2,979,787.12
11/10	PAGO PSE Davivienda			-290,394.00	2,689,393.12
11/10	PAGO APP GAS NATURAL			-40,800.00	2,648,593.12
11/10	RETIRO CAJERO NO BANCOLOMBIA			-200,000.00	2,448,593.12
11/10	RETIRO CAJERO NO BANCOLOMBIA			-400,000.00	2,048,593.12
11/10	RETIRO CAJERO NO BANCOLOMBIA			-400,000.00	1,648,593.12
11/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-60,000.00	1,588,593.12
11/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-15,000.00	1,573,593.12
11/10	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,760.00	1,563,833.12
12/10	ABONO INTERESES AHORROS			8.56	1,563,841.68
13/10	ABONO INTERESES AHORROS			3.51	1,563,845.19
13/10	COMPRA EN ALIMENTOS			-34,600.00	1,529,245.19

"Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Cell M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622"

DAYANIS VALEST ZAMBRANO
CL 149 50 57 AP 203 BR VICTORIA NORTE
\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

DESDE: 2019/09/30HASTA: 2019/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO69498883699

SUCURSAL PUENTE LARGO

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
13/10	COMPRA EN EXITO LA C			-244,903.00	1,284,342.19
14/10	COMPRA EN ASAD REST			-169,400.00	1,114,942.19
15/10	ABONO INTERESES AHORROS			6.10	1,114,948.29
16/10	ABONO TC VISA SUC VIRTUAL			-300,000.00	814,948.29
16/10	PAGO SEGUROS DE VIDA SURAMER	PUENTE LARGO		-26,515.00	788,433.29
16/10	PAGO SEGUROS DE VIDA SURAMER	PUENTE LARGO		-13,375.00	775,058.29
16/10	COMPRA EN MINI MERCA			-92,000.00	683,058.29
17/10	ABONO INTERESES AHORROS			3.74	683,062.03
18/10	COMPRA EN CAFE SHAMU			-48,185.00	634,877.03
22/10	ABONO INTERESES AHORROS			8.65	634,885.68
23/10	ABONO INTERESES AHORROS			1.61	634,887.29
23/10	COMPRA EN MINI MERCA			-43,800.00	591,087.29
24/10	RETIRO CAJERO CEDRITOS BOGOTA			-100,000.00	491,087.29
25/10	ABONO INTERESES AHORROS			2.68	491,089.97
26/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			53,000.00	544,089.97
26/10	RETIRO CAJERO CEDRITOS BOGOTA			-200,000.00	344,089.97
26/10	COMPRA EN MINISO STA			-31,700.00	312,389.97
28/10	ABONO INTERESES AHORROS			2.55	312,392.52
29/10	PAGO DE NOM NESTLE DE COLOMB			1,344,562.00	1,656,954.52
29/10	PAGO APP CODENSA			-113,660.00	1,543,294.52
29/10	COMPRA EN DROGUERIA			-26,500.00	1,516,794.52
30/10	ABONO INTERESES AHORROS			8.30	1,516,802.82
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			3.42	1,516,806.24
31/10	PAGO SURAMERICANA DE SEGUROS	PUENTE LARGO		-68,023.00	1,448,783.24
31/10	RETIRO CAJERO CEDRITOS BOGOTA			-200,000.00	1,248,783.24
2/11	ABONO INTERESES AHORROS			6.84	1,248,790.08
3/11	ABONO DESEMBOLSO DE CREDITO			26,000,000.00	27,248,790.08
3/11	COMPRA EN EXITO NORT			-76,130.00	27,172,660.08
4/11	ABONO INTERESES AHORROS			148.88	27,172,808.96
5/11	ABONO INTERESES AHORROS			10.79	27,172,819.75
5/11	TRASLADO A FONDOS INVERSION			-23,033,400.00	4,139,419.75
5/11	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	3,939,419.75
6/11	ABONO INTERESES AHORROS			9.64	3,939,429.39
6/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-320,400.00	3,619,029.39
6/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	3,519,029.39
7/11	PAGO INTERBANC ACCIONES Y VALO			1,258,950.00	4,777,979.39
7/11	ABONO INTERESES AHORROS			13.09	4,777,992.48
8/11	ABONO INTERESES AHORROS			6.46	4,777,998.94
8/11	PAGO INTEGRAL GROUP	PUENTE LARGO		-24,000.00	4,753,998.94
8/11	PAGO PSE Davivienda			-2,018,615.00	2,735,383.94
8/11	COMPRA EN MINI MERCA			-223,200.00	2,512,183.94
8/11	COMPRA EN EXITO LA C			-151,400.00	2,360,783.94
9/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			168,000.00	2,528,783.94
9/11	RETIRO CAJERO PALMETTO			-200,000.00	2,328,783.94
9/11	RETIRO CAJERO PALMETTO			-600,000.00	1,728,783.94
10/11	ABONO INTERESES AHORROS			9.46	1,728,793.40
11/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-74,000.00	1,654,793.40
12/11	ABONO INTERESES AHORROS			9.06	1,654,802.46
13/11	ABONO INTERESES AHORROS			4.02	1,654,806.48
13/11	COMPRA EN MINIMERCAD			-186,020.00	1,468,786.48
14/11	PAGO DE NOM NESTLE DE COLOMB			1,363,266.00	2,832,052.48
14/11	TRASLADO DE ENCARGO FIDUCOL			200,000.00	3,032,052.48
14/11	ABONO INTERESES AHORROS			8.12	3,032,060.60
14/11	PAGO APP GAS NATURAL			-58,230.00	2,973,830.60
14/11	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,760.00	2,964,070.60
15/11	PAGO INTERBANC FIDUCIARIA BOGO			6,000,000.00	8,964,070.60

"Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Ceil M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622"

ESTADO DE CUENTA

DAYANIS VALEST ZAMBRANO
CL 149 50 57 AP 203 BR VICTORIA NORTE
\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

DESDE: 2019/09/30 HASTA: 2019/12/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 69498883699
SUCURSAL PUENTE LARGO

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
15/11	ABONO INTERESES AHORROS			22.46	8,964,093.06
15/11	PAGO PSE APORTES EN LINEA			-103,600.00	8,860,493.06
15/11	RETIRO CAJERO AEROPUERTO ALFO			-300,000.00	8,560,493.06
15/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-54,500.00	8,505,993.06
15/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-80,000.00	8,425,993.06
15/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-210,000.00	8,215,993.06
15/11	COMPRA EN PUNTO DE V			-17,940.00	8,198,053.06
16/11	COMPRA EN DUNKIN DON			-21,500.00	8,176,553.06
16/11	COMPRA EN HAPPY CITY			-60,000.00	8,116,553.06
16/11	COMPRA EN MINISO ARE			-13,900.00	8,102,653.06
16/11	COMPRA EN MAXI PAST			-45,000.00	8,057,653.06
17/11	ABONO INTERESES AHORROS			44.14	8,057,697.20
18/11	ABONO INTERESES AHORROS			19.61	8,057,716.81
18/11	ABONO TC VISA SUC VIRTUAL			-592,638.00	7,465,078.81
18/11	PAGO SEGUROS DE VIDA SURAMER	PUENTE LARGO		-26,515.00	7,438,563.81
18/11	PAGO SEGUROS DE VIDA SURAMER	PUENTE LARGO		-13,375.00	7,425,188.81
18/11	PAGO PSE Telmex Colombia			-137,001.00	7,288,187.81
18/11	PAGO PSE TIGO - COLOMBIA MOVI			-75,000.00	7,213,187.81
18/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-55,000.00	7,158,187.81
19/11	ABONO INTERESES AHORROS			17.58	7,158,205.39
19/11	RETIRO CAJERO EXITO CARTAGENA			-600,000.00	6,558,205.39
19/11	COMPRA EN EXITO CAST			-139,310.00	6,418,895.39
20/11	COMPRA EN CRUZ VERDE			-172,390.00	6,246,505.39
21/11	ABONO INTERESES AHORROS			34.22	6,246,539.61
22/11	PAGO INTERBANC ACCIONES Y VALO			488,626.00	6,735,165.61
22/11	ABONO INTERESES AHORROS			18.23	6,735,183.84
22/11	COMPRA EN ROYAL FILM			-40,500.00	6,694,683.84
22/11	COMPRA EN MEGATIENDA			-39,830.00	6,654,853.84
23/11	ABONO INTERESES AHORROS			17.13	6,654,870.97
23/11	RETIRO CAJERO HOMECENTER CART			-400,000.00	6,254,870.97
24/11	ABONO INTERESES AHORROS			17.10	6,254,888.07
24/11	PAGO PSE TIGO - COLOMBIA MOVI			-10,000.00	6,244,888.07
25/11	ABONO INTERESES AHORROS			17.04	6,244,905.11
25/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-25,000.00	6,219,905.11
26/11	REV COMPRA EN FEDCO CALL			507,610.00	6,727,515.11
26/11	ABONO INTERESES AHORROS			15.70	6,727,530.81
26/11	COMPRA EN FEDCO CALL			-427,610.00	6,299,920.81
26/11	COMPRA EN FEDCO CALL			-507,610.00	5,792,310.81
26/11	COMPRA EN MIS CARNES			-60,800.00	5,731,510.81
27/11	ABONO INTERESES AHORROS			15.61	5,731,526.42
27/11	COMPRA EN RANDY S			-30,900.00	5,700,626.42
28/11	PAGO DE NOM NESTLE DE COLOMB			1,229,187.00	6,929,813.42
28/11	ABONO INTERESES AHORROS			16.32	6,929,829.74
28/11	PAGO PSE TIGO - COLOMBIA MOVI			-20,000.00	6,909,829.74
28/11	PAGO PSE Empresa de Acueducto			-163,840.00	6,745,989.74
28/11	PAGO APP CODENSA			-102,030.00	6,643,959.74
28/11	PAGO CREDITO SUC VIRTUAL			-684,611.00	5,959,348.74
29/11	ABONO INTERESES AHORROS			13.94	5,959,362.68
29/11	PAGO SURAMERICANA DE SEGUROS	PUENTE LARGO		-68,023.00	5,891,339.68
29/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-800,000.00	5,091,339.68
30/11	ABONO INTERESES AHORROS			11.62	5,091,351.30
30/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-800,000.00	4,291,351.30
30/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	4,241,351.30
30/11	COMPRA EN CLUB CAMP			-10,900.00	4,230,451.30
30/11	COMPRA EN BEER DEPO			-66,885.00	4,163,566.30
30/11	AJUSTE INTERES AHORROS DE			-.22	4,163,566.08

"Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celi M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622"

DAYANIS VALEST ZAMBRANO
CL 149 50 57 AP 203 BR VICTORIA NORTE
\$BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

DESDE: 2019/09/30 HASTA: 2019/12/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 69498883699
SUCURSAL PUENTE LARGO

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/12	ABONO INTERESES AHORROS			11.40	4,163,577.48
2/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-350,000.00	3,813,577.48
2/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-40,350.00	3,773,227.48
3/12	ABONO INTERESES AHORROS			20.66	3,773,248.14
4/12	ABONO INTERESES AHORROS			10.28	3,773,258.42
4/12	PAGO PSE TIGO - COLOMBIA MOVI			-20,000.00	3,753,258.42
5/12	ABONO INTERESES AHORROS			6.62	3,753,265.04
5/12	PAGO PSE PAGOS ELECTRONICOS C			-1,166,883.00	2,586,382.04
5/12	COMPRA EN FARMASANIT			-168,400.00	2,417,982.04
6/12	ABONO INTERESES AHORROS			6.55	2,417,988.59
6/12	PAGO INTEGRAL GROUP	PUENTE LARGO		-24,000.00	2,393,988.59
7/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	2,343,988.59
9/12	ABONO INTERESES AHORROS			19.26	2,344,007.85
10/12	PAGO INTERBANC NESTLE DE COLOM			63,000.00	2,407,007.85
10/12	ABONO INTERESES AHORROS			5.77	2,407,013.62
10/12	RETIRO CAJERO EXITO MATUNA 2			-300,000.00	2,107,013.62
11/12	ABONO INTERESES AHORROS			5.65	2,107,019.27
11/12	COMPRA EN ARTURO CAL			-43,900.00	2,063,119.27
12/12	PAGO DE NOM NESTLE DE COLOMB			3,323,028.00	5,386,147.27
12/12	PAGO INTERBANC ACCIONES Y VALO			1,770,020.00	7,156,167.27
12/12	ABONO INTERESES AHORROS			19.57	7,156,186.84
12/12	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-10,136.00	7,146,050.84
13/12	ABONO INTERESES AHORROS			19.21	7,146,070.05
13/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-111,000.00	7,035,070.05
13/12	COMPRA EN LA LUCHA 8			-21,000.00	7,014,070.05
14/12	ABONO INTERESES AHORROS			18.20	7,014,088.25
14/12	RETIRO CAJERO SUCURSAL *XITO			-300,000.00	6,714,088.25
14/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-70,000.00	6,644,088.25
15/12	ABONO INTERESES AHORROS			18.12	6,644,106.37
15/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,000.00	6,614,106.37
16/12	PAGO SEGUROS DE VIDA SURAMER	PUENTE LARGO		-26,515.00	6,587,591.37
16/12	PAGO SEGUROS DE VIDA SURAMER	PUENTE LARGO		-13,375.00	6,574,216.37
16/12	PAGO PSE Telmex Colombia			-137,001.00	6,437,215.37
16/12	PAGO PSE Davivienda			-80,000.00	6,357,215.37
16/12	PAGO PSE TIGO - COLOMBIA MOVI			-75,104.00	6,282,111.37
16/12	PAGO PSE APORTES EN LINEA			-103,600.00	6,178,511.37
16/12	PAGO APP GAS NATURAL			-13,080.00	6,165,431.37
16/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-60,000.00	6,105,431.37
16/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-15,000.00	6,090,431.37
16/12	COMPRA EN SUPERTIEND			-184,084.00	5,906,347.37
17/12	ABONO INTERESES AHORROS			32.36	5,906,379.73
18/12	ABONO INTERESES AHORROS			6.47	5,906,386.20
18/12	ABONO TC VISA SUC VIRTUAL			-45,345.00	5,861,041.20
18/12	TRASLADO VIRTUAL OTROS BANCOS			-3,366,000.00	2,495,041.20
18/12	COMPRA EN MEGATIENDA			-99,103.00	2,395,938.20
18/12	COMPRA EN SAN FERNAN			-33,150.00	2,362,788.20
18/12	AJUSTE INTERES AHORROS DB			-.03	2,362,788.17
18/12	COMISION TRASLADO OTROS BANCOS			-9,740.00	2,353,048.17
18/12	IVA COMIS TRASLADO OTROS BCOS			-1,850.60	2,351,197.57
19/12	ABONO INTERESES AHORROS			6.44	2,351,204.01
20/12	ABONO INTERESES AHORROS			5.29	2,351,209.30
20/12	RETIRO CAJERO MF PASEO LA CAS			-300,000.00	2,051,209.30
20/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-120,000.00	1,931,209.30
21/12	ABONO INTERESES AHORROS			5.09	1,931,214.39
21/12	COMPRA EN ALMACEN TE			-69,900.00	1,861,314.39
22/12	ABONO INTERESES AHORROS			4.52	1,861,318.91

ESTADO DE CUENTA

DAYANIS VALEST ZAMBRANO
CL 149 50 57 AP 203 BR VICTORIA NORTE
BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

DESDE: 2019/12/31 HASTA: 2020/03/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 69498883699
SUCURSAL PUENTE LARGO

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
16/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			60,000.00	1,277,943.33
16/01	ABONO INTERESES AHORROS			2.41	1,277,945.74
16/01	ABONO TC VISA SUC VIRTUAL			-295,718.00	982,227.74
16/01	PAGO SEGUROS DE VIDA SURAMER	PUENTE LARGO		-13,375.00	968,852.74
16/01	PAGO SEGUROS DE VIDA SURAMER	PUENTE LARGO		-26,515.00	942,337.74
16/01	COMPRA EN SALUD BOLI			-50,000.00	892,337.74
16/01	COMPRA EN CARULLA CA			-9,200.00	883,137.74
17/01	TRANSFERENCIA TC SUC VIRTUAL			2,000,000.00	2,883,137.74
17/01	ABONO INTERESES AHORROS			4.13	2,883,141.87
17/01	PAGO PSE Efectivo LTDA			-1,029,900.00	1,853,241.87
17/01	PAGO PSE Efectivo LTDA			-344,960.00	1,508,281.87
18/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			236,000.00	1,744,281.87
18/01	ABONO INTERESES AHORROS			3.42	1,744,285.29
18/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-402,000.00	1,342,285.29
18/01	COMPRA EN FRISBY NO			-24,100.00	1,318,185.29
18/01	COMPRA EN PEPE GANGA			-31,300.00	1,286,885.29
18/01	COMPRA EN HAMBURGUES			-38,400.00	1,248,485.29
19/01	COMPRA EN VICTORIA N			-127,180.00	1,121,305.29
19/01	COMPRA EN CARNES FIN			-163,600.00	957,705.29
19/01	COMPRA EN MERCADOS B			-78,700.00	879,005.29
19/01	COMPRA EN EL SURTIDO			-91,878.00	787,127.29
21/01	ABONO INTERESES AHORROS			6.45	787,133.74
22/01	TRANSFERENCIA TC SUC VIRTUAL			1,000,000.00	1,787,133.74
22/01	ABONO INTERESES AHORROS			2.80	1,787,136.54
22/01	PAGO PSE Efectivo LTDA			-720,930.00	1,066,206.54
22/01	COMPRA EN MINI MERCA			-40,800.00	1,025,406.54
23/01	PAGO INTERBANC ACCIONES Y VALO			1,413,602.00	2,439,008.54
23/01	PAGO APP ENEL CODENSA			-69,880.00	2,369,128.54
23/01	RETIRO CAJERO CARULLA 100			-600,000.00	1,769,128.54
24/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,000.00	1,739,128.54
24/01	ABONO INTERESES AHORROS			9.52	1,739,138.06
24/01	COMIS RETIRO CAJERO NO BANCOL			-5,300.00	1,733,838.06
24/01	AJUSTE INTERES AHORROS DE			-.01	1,733,838.05
25/01	REV COMPRA EN CENTRO MED			208,691.00	1,942,529.05
25/01	RETIRO CAJERO NO BANCOLOMBIA			-300,000.00	1,642,529.05
25/01	COMPRA EN CENTRO MED			-208,691.00	1,433,838.05
25/01	COMPRA EN CENTRO MED			-199,257.00	1,234,581.05
27/01	ABONO INTERESES AHORROS			10.14	1,234,591.19
28/01	ABONO DESEMBOLSO DE CREDITO			34,958,000.00	36,192,591.19
28/01	ABONO INTERESES AHORROS			99.15	36,192,690.34
29/01	TRANSFERENCIA TC SUC VIRTUAL			2,500,000.00	38,692,690.34
29/01	PAGO DE NOM NESTLE DE COLOMB			1,773,864.00	40,466,554.34
29/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			120,000.00	40,586,554.34
29/01	ABONO INTERESES AHORROS			9.91	40,586,564.25
29/01	ABONO TC VISA SUC VIRTUAL			-409.00	40,586,155.25
29/01	ABONO TC VISA SUC VIRTUAL			-7,170,000.00	33,416,155.25
29/01	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-126,992.05	33,289,163.20
29/01	PAGO PSE Empresa de Acueducto			-94,430.00	33,194,733.20
29/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-3,800,000.00	29,394,733.20
29/01	PAGO CREDITO SUC VIRTUAL			-25,775,781.00	3,618,952.20
30/01	ABONO INTERESES AHORROS			7.25	3,618,959.45
30/01	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-3,873.33	3,615,086.12
30/01	PAGO PSE Efectivo LTDA			-690,033.00	2,925,053.12
30/01	COMPRA EN MINI MERCA			-83,600.00	2,841,453.12
30/01	COMPRA EN MINI MERCA			-91,400.00	2,750,053.12
30/01	COMPRA EN DROGAS LA			-103,300.00	2,646,753.12

ESTADO DE CUENTA

DAYANIS VALEST ZAMBRANO
da calle Kalamary manzana 5 lote 3 BR s
\$CARTAGENA BOLIVAR

DESDE: 2020/09/30HASTA: 2020/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO69498883699

SUCURSAL PUENTE LARGO

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
16/10	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-91,089.00	6,410,417.50
16/10	PAGO APP VANTI GAS NATURAL			-3,130.00	6,407,287.50
16/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,400,000.00	5,007,287.50
17/10	ABONO INTERESES AHORROS			6.43	5,007,293.93
17/10	PAGO SUC VIRT TC VISA			-170,690.00	4,836,603.93
17/10	COMPRA EN TIENDA D1			-128,280.00	4,708,323.93
17/10	COMPRA EN TIENDA D1			-8,980.00	4,699,343.93
18/10	ABONO INTERESES AHORROS			5.66	4,699,349.59
18/10	RETIRO CAJERO P.LA CASTELLANA			-400,000.00	4,299,349.59
18/10	COMPRA EN CALZADO BU			-161,000.00	4,138,349.59
19/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,400,000.00	5,538,349.59
19/10	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-61,190.00	5,477,159.59
22/10	ABONO INTERESES AHORROS			30.00	5,477,189.59
23/10	ABONO INTERESES AHORROS			7.29	5,477,196.88
23/10	COMPRA EN MEGATIENDA			-68,097.00	5,409,099.88
23/10	COMPRA EN DROGUERIA			-49,050.00	5,360,049.88
23/10	COMPRA EN CALZADO BU			-38,000.00	5,322,049.88
24/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			200,000.00	5,522,049.88
24/10	ABONO INTERESES AHORROS			6.75	5,522,056.63
24/10	RETIRO CAJERO JUMBO CARTAGENA			-200,000.00	5,322,056.63
24/10	COMPRA EN FDS CARTAG			-21,358.00	5,300,698.63
24/10	COMPRA EN EPK KIDSMA			-72,640.00	5,228,058.63
24/10	COMPRA EN FDS CARTAG			-194,791.00	5,033,267.63
24/10	COMPRA EN JUMBOCARIB			-56,736.00	4,976,531.63
24/10	COMPRA EN SALVATORS			-42,200.00	4,934,331.63
25/10	ABONO INTERESES AHORROS			6.67	4,934,338.30
25/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-63,400.00	4,870,938.30
26/10	ABONO INTERESES AHORROS			6.07	4,870,944.37
26/10	PAGO PSE Banco de Occidente S			-180,000.00	4,690,944.37
26/10	PAGO PSE FIDUCIARIA DE OCCIDE			-257,180.00	4,433,764.37
27/10	ABONO INTERESES AHORROS			5.94	4,433,770.31
27/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-95,000.00	4,338,770.31
28/10	ABONO INTERESES AHORROS			4.66	4,338,774.97
28/10	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA	PUENTE LARGO		-936,817.00	3,401,957.97
29/10	PAGO DE NOM NESTLE DE COLOMB			1,323,065.00	4,725,022.97
29/10	ABONO INTERESES AHORROS			5.95	4,725,028.92
29/10	PAGO APP ENEL CODENSA			-29,060.00	4,695,968.92
29/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-351,000.00	4,344,968.92
30/10	PAGO SURAMERICANA DE SEGUROS	PUENTE LARGO		-72,220.00	4,272,748.92
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			11.70	4,272,760.62
2/11	ABONO INTERESES AHORROS			11.70	4,272,772.32
3/11	ABONO INTERESES AHORROS			3.81	4,272,776.13
3/11	PAGO PSE Aguas de Cartagena			-69,675.00	4,203,101.13
3/11	PAGO PSE Rv Inmobiliaria SA			-1,164,570.00	3,038,531.13
3/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-250,000.00	2,788,531.13
4/11	COMPRA EN TIENDAS AR			-102,900.00	2,685,631.13
5/11	ABONO INTERESES AHORROS			7.34	2,685,638.47
6/11	PAGO INTEGRAL GROUP	PUENTE LARGO		-25,703.99	2,659,934.48
6/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-96,010.00	2,563,924.48
8/11	ABONO INTERESES AHORROS			10.53	2,563,935.01
9/11	PAGO INTERBANC ACCIONES Y VALO			103,503.00	2,667,438.01
9/11	ABONO INTERESES AHORROS			3.48	2,667,441.49
9/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-87,000.00	2,580,441.49
9/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-36,000.00	2,544,441.49
10/11	ABONO INTERESES AHORROS			3.36	2,544,444.85
10/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-87,000.00	2,457,444.85

En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores

ESTADO DE CUENTA

AYANIS VALEST ZAMBRANO

da calle Kalamary manzana 5 lote 3 BR s

\$CARTAGENA BOLIVAR

DESDE: 2020/09/30

HASTA: 2020/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 69498883699

SUCURSAL PUENTE LARGO

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
11/11	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	MERCANTIL			
11/11	ABONO INTERESES AHORROS			210,000.00	2,667,444.85
12/11	PAGO DE NOM NESTLE DE COLOMB			3.65	2,667,448.50
12/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,342,519.00	4,009,967.50
12/11	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-210,000.00	3,799,967.50
14/11	ABONO INTERESES AHORROS			-12,670.00	3,787,297.50
15/11	ABONO INTERESES AHORROS			15.54	3,787,313.04
15/11	PAGO SUC VIRT TC VISA			4.36	3,787,317.40
15/11	PAGO APP CLARO SOLUCIONES FIJ			-180,440.00	3,606,877.40
15/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-116,782.00	3,490,095.40
16/11	ABONO INTERESES AHORROS			-300,000.00	3,190,095.40
16/11	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			4.36	3,190,099.76
17/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,190.00	3,188,909.76
17/11	ABONO INTERESES AHORROS			25,000.00	3,213,909.76
17/11	RETIRO CAJERO EXITO CASTELLAN			3.25	3,213,913.01
17/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	3,013,913.01
17/11	COMPRA EN STUDIO MOD			-40,000.00	2,973,913.01
17/11	COMPRA EN DISTRIBUID			-237,050.00	2,736,863.01
17/11	COMPRA EN FACOL 244			-94,700.00	2,642,163.01
17/11	COMPRA EN EXITO CAST			-120,600.00	2,521,563.01
18/11	ABONO INTERESES AHORROS			-146,340.00	2,375,223.01
18/11	PAGO SEGUROS DE VIDA SURAMER	PUENTE LARGO		3.09	2,375,226.10
18/11	PAGO SEGUROS DE VIDA SURAMER	PUENTE LARGO		-27,807.00	2,347,419.10
18/11	PAGO PSE TIGO - COLOMBIA MOVI			-13,831.00	2,333,588.10
19/11	ABONO INTERESES AHORROS			-75,000.00	2,258,588.10
19/11	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			2.82	2,258,590.92
19/11	PAGO OBLIGACION EN MORA			-57,559.00	2,201,031.92
20/11	PAGO PSE Wingo Aerorepublica	DIRECCION DE CONC		-141,867.00	2,059,164.92
20/11	COMPRA EN ORLANDO JR			-88,485.00	1,970,679.92
24/11	ABONO INTERESES AHORROS			-126,000.00	1,844,679.92
25/11	PAGO PSE PAGOS ELECTRONICOS S			12.60	1,844,692.52
25/11	PAGO PSE Banco de Occidente S			-245.00	1,844,447.52
25/11	PAGO PSE Davivienda			-122,329.00	1,722,118.52
25/11	PAGO PSE Banco de Occidente S			-517,223.00	1,204,895.52
25/11	PAGO PSE Mercadopago Colombia			-211,964.15	992,931.37
25/11	PAGO PSE APORTES EN LINEA			-230,180.00	762,751.37
25/11	PAGO APP VANTI SA ESP (NUEVA			-109,800.00	652,951.37
26/11	ABONO INTERESES AHORROS			-3,130.00	649,821.37
27/11	PAGO DE NOM NESTLE DE COLOMB			1.78	649,823.15
27/11	ABONO INTERESES AHORROS			1,393,786.00	2,043,609.15
28/11	PAGO PSE FIDEICOMISOS SOCIEDA			2.79	2,043,611.94
28/11	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-228,940.00	1,814,671.94
28/11	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-101,040.00	1,713,631.94
29/11	ABONO INTERESES AHORROS			-47,566.00	1,666,065.94
30/11	ABONO INTERESES AHORROS			4.56	1,666,070.50
30/11	PAGO SURAMERICANA DE SEGUROS	PUENTE LARGO		.27	1,666,070.77
30/11	PAGO PSE CARTERA COLECTIVA AB			-72,220.00	1,593,850.77
30/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-318,094.33	1,275,756.44
30/11	DB A CUENTA POR ABONO CARTERA	PUENTE LARGO		-353,000.00	922,756.44
1/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-725,222.00	197,534.44
1/12	ABONO INTERESES AHORROS			318,100.00	515,634.44
1/12	PAGO PSE Aguas de Cartagena			.57	515,635.01
1/12	PAGO APP ENEL CODENSA			-69,675.00	445,960.01
2/12	PAGO INTERBANC ACCIONES Y VALO			-29,280.00	416,680.01
2/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			235,744.00	652,424.01
2/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	602,424.01
2/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	552,424.01

En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores



Smiling Kids Sede A
NIT 900998250-2

Factura de venta

Factura No. FV864
Fecha de expedición 29/11/2019
Fecha de vencimiento 29/11/2019
Factura de venta original

CLIENTE	Referencia	Ítem	Precio	Cantidad	Impuesto	Total
SAMUEL DAVID TABORDA		Matrícula 2020	\$380,000	1.00		\$380,000
VALEST	S.O.E	Seguro Obligatorio Escolar	\$45,000	1.00	0%	\$45,000
NUIP1014895457	AC -02	Agenda y Carnet 2	\$45,000	1.00	0%	\$45,000
CALLE 149 N 50 57 APT	Sist -01	Sistematización	\$90,000	1.00	0%	\$90,000
203, Bogotá, D.C.		materiales 2020	\$370,000	1.00		\$370,000
Bogotá, D.C.	T-C-F	TRAJES	\$140,000	1.00		\$140,000

Millón setenta mil pesos

Subtotal \$1,070,000
IVA (0.00%) \$0

Total \$1,070,000

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Observaciones

Transferencias y consignaciones a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 10164612967 a MAVIA COMPANY S.A.S. Pago con Tarjeta crédito y débito, favor comunicarse por los medios autorizados para su habilitación.

Términos y Condiciones

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobren intereses por mora.

Bogotá, D.C. / 3933454 - 312 4574644 / www.jardinsmilingkids.com / pagos@jardinsmilingkids.com
Resolución de facturación 1876013262572



Smiling Kids Sede A
NIT 900998250-2

Factura de venta de papel

Factura No. FV1613
Fecha de expedición 31/10/2020
Fecha de vencimiento 30/11/2020
Factura de venta original

CLIENTE		Referencia	Ítem	Precio	Cantidad	Impuesto	Total
SAMUEL DAVID TABORDA VALEST		P 7-12	PENSION 7AM -12M	\$353,000	1		\$353,000
NUIP1014895457							
CALLE 149 N 50 57 APT							
203, Bogotá, D.C.							
Bogotá, D.C.							

Trescientos cincuenta y tres mil pesos



Moneda: COP
Fecha y hora de expedición: 2020-10-31T12:40:18
Forma de pago: Crédito

Subtotal \$353,000

Total \$353,000

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Observaciones

Transferencias y consignaciones a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 10164612967 a MAVIA COMPANY S.A.S. Pago con Tarjeta crédito y débito, favor comunicarse por los medios autorizados para su habilitación.

Términos y Condiciones

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Bogotá, D.C. / 3933454 - 312 4574644 / www.jardinsmilingkids.com / pagos@jardinsmilingkids.com

Resolución de facturación 1876013262572



Smiling Kids Sede A
NIT 900998250-2

Factura de venta de papel

Factura No. **FV1544**
Fecha de expedición **14/10/2020**
Fecha de vencimiento **14/10/2020**
Factura de venta original

CLIENTE
SAMUEL DAVID TABORDA VALEST
NUIP1014895457
CALLE 149 N 50 57 APT
203, Bogotá, D.C.
Bogotá, D.C.

Referencia	Ítem	Precio	Cantidad	Impuesto	Total
	MATRICULA 2021 CON DESCUENTO	\$100,000	1		\$100,000

Cien mil pesos



QR factura legal

Moneda: COP
Fecha y hora de expedición: 2020-10-14T12:40:42
Tipo de factura: Factura nacional

Subtotal \$100,000

Total \$100,000

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Observaciones

Transferencias y consignaciones a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 10164612967 a MAVIA COMPANY S.A.S. Pago con Tarjeta crédito y débito, favor comunicarse por los medios autorizados para su habilitación.

Términos y Condiciones

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobren intereses por mora.

Bogotá, D.C. / 3933454 - 312 4574644 / www.jardinsmilingkids.com / pagos@jardinsmilingkids.com

Resolución de facturación 1876013262572



Smiling Kids Sede A
NIT 900998250-2

Factura de venta de papel

Factura No. FV1643
Fecha de expedición 14/12/2020
Fecha de vencimiento 14/12/2020
Factura de venta original

CLIENTE	Referencia	Item	Precio	Cantidad	Impuesto	Total
SAMUEL DAVID TABORDA VALEST NUIP1014895457 CALLE 149 N 50 57 APT 203, Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.	Sist -01	Sistematización	\$90,000	1	0%	\$90,000
	S.O.E	Seguro Obligatorio Escolar	\$45,000	1	0%	\$45,000
		carnetizacion	\$45,000	1		\$45,000

Ciento ochenta mil pesos



Moneda: COP
Fecha y hora de expedición: 2020-12-14T15:46:52
Tipo de factura: Factura nacional

Subtotal \$180,000
IVA (0.00%) \$0
Total \$180,000

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Observaciones
Transferencias y consignaciones a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 10164612967 a MAVIA COMPANY S.A.S. Pago con Tarjeta crédito y débito, favor comunicarse por los medios autorizados para su habilitación.

Términos y Condiciones
Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Bogotá, D.C. / 3933454 - 312 4574644 / www.jardinsmilingkids.com / pagos@jardinsmilingkids.com

Resolución de facturación 18764006902265

Elaborado en Soluciones Alegra S.A.S NIT 900.559.088-2 / www.alegra.com



Smiling Kids Sede A
NIT 900998250-2

Factura de venta de papel

Factura No. FV1789
Fecha de expedición 26/02/2021
Fecha de vencimiento 10/03/2021
Factura de venta original

CLIENTE

SAMUEL DAVID TABORDA
VALEST
NUIP1014895457
CALLE 149 N 50 57 APT
203, Bogotá, D.C.
Bogotá, D.C.

Referencia	Ítem	Precio	Cantidad	Impuesto	Total
	pension 8-12	\$390,000	1		\$390,000

Trescientos noventa mil pesos



Moneda: COP
Fecha y hora de expedición: 2021-02-26T21:59:16
Tipo de factura: Factura nacional

Subtotal \$390,000

Total \$390,000

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Observaciones

Transferencias y consignaciones a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 10164612967 a MAVIA COMPANY S.A.S. Pago con Tarjeta crédito y débito, favor comunicarse por los medios autorizados para su habilitación.

Términos y Condiciones

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Bogotá, D.C. / 3933454 - 312 4574644 / www.jardinsmilingkids.com / pagos@jardinsmilingkids.com

Resolución de facturación 18764006902265

ALVARO MENDEZ ROSARIO
ABOGADO
Barrio Prado carrera 35 N°. 29-110 Tel:
Email.: alvaro.mendezrosario@hotmail.com
Cartagena de Indias D. T y C.

SEÑOR.
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
E.S.D.

Rad: 130013111000120210003000
Dte: JUAN CARLOS TABORDA CABARCAS
Ddo: DAYANIS VALEST ZAMBRANO
Ref: CESACION DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO
RELIGIOSO

ALVARO MENDEZ ROSARIO, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 73.124.256 de Cartagena y portador de la tarjeta profesional N°. 142.710 del C.S.J., con domicilio en el barrio prado carrera 35 N°. 29-110, de Cartagena, con abonado telefónico N°. 3156231775, y con email: alvaro.mendezrosario@hotmail.com, en mi calidad de apoderado de la demandada la señora **DAYANIS VALEST ZAMBRANO**, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 1.143.328.690 de Cartagena, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., calle 149 N°. 50-57 Edif. Amira 3, Apartamento 203, con abonado telefónico N°. 3007456383 y con email: dayanis1218@hotmail.com, mediante la presente muy respetuosamente y dentro del término legal conferido, me permito solicitar a su despacho se sirva efectuar las siguientes:

DECLARACION Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar probada la excepción previa de falta de jurisdicción o de competencia.

SEGUNDO: Condenar al Señor **JUAN CARLOS TABORDA CABARCAS**, como parte demandante dentro del proceso de la referencia, al pago de costas del proceso.

HECHOS

PRIMERO: El señor **JUAN CARLOS TABORDA CABARCAS**, impetro demanda de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO VATOLICO DE NATURALEZA CONTENCIOS**, contra mi poderdante la señora **DAYANIS VALEST ZAMBRANO**.

SEGUNDO: Tal como puede observarse en el contrato de arrendamiento de bien inmueble firmado por el señor **JUAN CARLOS TABORDA CABARACAS** y la señora **DAYANIS VALEST ZAMBRANO**, el día 23 de septiembre de 2013, con **RV INMOBILIARIA S.A.**, y que en el mismo en la actualidad sigue vigente, se puede demostrar que el domicilio conyugal es en la ciudad de Bogotá.

TERCERO: Igualmente y debido a que núcleo familiar esta domiciliado en la ciudad de Bogotá, el día 16 de marzo de 2018, acompañaron al aeropuerto de esa ciudad al señor **JUAN CARLOS TABORDA**, para que abordara su vuelo, así como consta el ticket # 0062314489519, en el cual se demuestra que abordo desde la ciudad de Bogotá.

CUATRO: Por otro lado, el menor **SAMUEL DAVID TABORDA VALET**, estudia en el colegio **SMILING KIDS** sede A, carrera 46 # 14b-60, en la ciudad de Bogotá D.C.

QUINTO: en consecuencia, muy respetuosamente, me permito manifestarle señor Juez, que la convivencia entre mi mandante y el señor **JUAN CARLOS TABORDA CABARCAS**, fue simultanea e ininterrumpida en la ciudad de Bogotá D.C., por lo tanto, la competencia corresponde al Juzgado de Familia en turno de esa la ciudad y no en la ciudad de Cartagena.

FUDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los siguientes artículos 28 y 100 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Solicito tenga como tales:

1. Copia del contrato de arrendamiento de bien inmueble.
2. Copia del ticket # 00623144895519
3. Factura del Colegio Smiling Kids

ANEXOS

Me permito anexar copia de los documentos señalados en el acápite anterior.

NOTIFICACIONES

Al suscrito, en el barrio Prado carrera 35, N°. 29-110, en la ciudad de Cartagena
Tel: 3156231775

Email.: alvaro.mendezrosario@hotmail.com

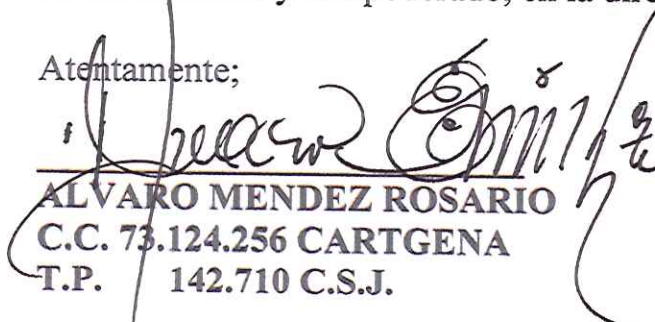
A mi mandante, en la ciudad de Bogotá D.C., calle 149 N°. 50-57 Edif. Amira 3, Apartamento 203

Tel: 3007456383

Email: dayanis1218@hotmail.com

Al demandante y su apoderado, en la dirección aportada en su demanda.

Atentamente;


ALVARO MENDEZ ROSARIO
C.C. 73.124.256 CARTGENA
T.P. 142.710 C.S.J.



23-Sep-2013 022450 0000051138 030468 - 01

Matrícula Inmobiliaria: M.A.845

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA VIVIENDA URBANA

ARRENDADORA: RV Inmobiliaria S.A. IDENTIFICACIÓN: NIT 860.049.599-1
ARRENDATARIOS:
NOMBRE: VALEST ZAMBRANO DAYANIS IDENTIFICACIÓN: CC 1143328690
COARRENDATARIOS:
NOMBRE: TABORDA CABARCAS JUAN CARLOS IDENTIFICACIÓN: CC 9096945
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE CL 149 N° 50 - 57 Apto 203 GJ 56
CIUDAD: BOGOTÁ
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: AGUA-11434277, ENERGIA-23217129, ASEO-11434277, GAS-15937133, ALCANTARILLADO-11434277
LÍNEA(S) TELEFÓNICA(S):
VALOR DEL CANON: \$ 900.000 NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE MENSUALES
INCREMENTO DEL CANON EN LAS RENOVACIONES: DE LEY
TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 MESES
FECHA INICIO: 01 de Octubre de 2013 FECHA TERMINACIÓN: 30 de Septiembre de 2014

Entre las partes antes identificadas se celebra el presente contrato de arrendamiento de inmueble para vivienda urbana, contenido en las siguientes cláusulas y en lo general por las normas legales respectivas.

PRIMERA. OBJETO: Conceder el goce del inmueble antes identificado, para destinarlo exclusivamente a vivienda urbana, en beneficio y provecho de los arrendatarios.

SEGUNDA. DURACIÓN, PRORROGAS Y PREAVISOS PARA LA ENTREGA DEL INMUEBLE: La duración del contrato es la indicada anteriormente. Se entenderá prorrogado en forma automática y sucesiva, en igualdad de condiciones a las aquí pactadas, más lo que signifique el aumento del canon mensual de arrendamiento y el precio mensual de las expensas comunes necesarias causadas por la administración del edificio, si ninguna de las partes le informa a la otra por medio de comunicación escrita, la decisión de darlo por terminado, con una antelación de tres (3) meses a la fecha del vencimiento inicial o de las prórrogas.

TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO ANTES DEL VENCIMIENTO: Para que los arrendatarios puedan dar por terminado de manera unilateral el contrato de arrendamiento, antes del vencimiento del término inicial o de las prórrogas, deberán informar por escrito a la arrendadora, la decisión de darlo por terminado, manifestando que se pagará la indemnización correspondiente. La comunicación que informe sobre la terminación, debe ser enviada con una anticipación de tres (3) meses a la fecha en que se vaya a efectuar la respectiva entrega. Igualmente deberán pagar a la arrendadora la suma equivalente a tres (3) cánones de arrendamiento mensuales vigentes al momento de hacer la restitución. Si no se cumple con lo anterior, la arrendadora no tendrá la obligación de recibir el inmueble.

CUARTA. CANON DE ARRENDAMIENTO, INCREMENTO DURANTE LAS PRÓRROGAS, FORMA DE PAGO: El canon lo componen el valor correspondiente al precio mensual del arrendamiento y el valor correspondiente al precio mensual de las expensas comunes necesarias causadas por la administración del edificio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al presentarse la renovación, el componente del canon de arrendamiento correspondiente al precio mensual del arrendamiento, se incrementará en una proporción equivalente al ciento por ciento (100%) del índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquél en que deba efectuarse el reajuste, sin perjuicio de lo que el gobierno nacional autorice por encima de este porcentaje de inflación para esa misma anualidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor correspondiente al precio mensual de las expensas comunes necesarias como componente del canon de arrendamiento se reajustará de acuerdo con la cuota fijada por la asamblea de copropietarios en la fecha y en el porcentaje que para los efectos se establezcan por aquella. La arrendadora es únicamente responsable del pago de la cuota ordinaria de Administración según el contrato de arrendamiento que tiene la inmobiliaria con el inquilino. Los servicios adicionales tales como parqueaderos, calderas u otros definidos por la copropiedad deberán ser cancelados directamente por el arrendatario según las normas internas de cada conjunto. El pago se hará por anticipado el primer día de cada mes en las oficinas de la arrendadora o a su orden y aun cuando se pague con posterioridad a la fecha, este hecho no implicará aceptación o prórroga del término establecido para efectuarlo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si la parte arrendataria no paga oportunamente el canon mensual de arrendamiento en la fecha pactada, además de las consecuencias acordadas en este contrato, se obliga expresamente a pagar el valor por concepto de honorarios de cobranza prejurídica o jurídica, ya sea que esta se haga directamente por la arrendadora por cualquier empresa encargada por tales gestiones de cobranza. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si para el pago del canon se gira cheque y este no es pagado por el banco, se tendrá por no cancelada la obligación y adicionalmente se obliga la parte arrendataria a cancelar junto con el valor del cheque, el veinte (20%) por ciento más sobre dicho valor, en los términos de las normas civiles o comerciales que regulen la materia.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS ARRENDATARIOS: a. Pagar conjuntamente el precio mensual del arrendamiento y el precio mensual de las expensas comunes necesarias, más los reajustes respectivos cuando éstos se causen, en el lugar y fecha oportuna. b. Mantener el inmueble en las mismas condiciones en que le fue entregado por la arrendadora. c. Entregar el inmueble a la arrendadora en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, cuando el contrato se termine por cualquiera de las causales establecidas en el mismo. El inmueble solamente será recibido por la arrendadora cuando los arrendatarios hayan cancelado todas las obligaciones a su cargo; mientras esto no ocurra el contrato seguirá produciendo efectos hasta tanto se haga la restitución.



RV
INMOBILIARIA S.A.
SU MANO AMIGA EN FICHA PAZ

23-Sep-2013 022450 0000051138 030468 - 01

Matrícula Inmobiliaria: M.A.845

modificaciones o alteraciones. f. Prestar las garantías, depósitos o fianzas necesarias con el fin de garantizar a cada empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, el pago de las facturas correspondientes al consumo durante el tiempo que el inmueble está bajo la tenencia de los arrendatarios y hasta la restitución efectiva de mismo. Dado que a la firma de este contrato el Gobierno Nacional no ha reglamentado el procedimiento para la prestación de las garantías o depósitos antes mencionadas, los arrendatarios se comprometen a su prestación dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de envío de la comunicación por parte de la arrendadora en la cual se comunique la forma como se debe cumplir dicha obligación.

SEXTA. CONDICIONES PARA LA RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: Las partes acuerdan que la restitución del inmueble arrendado será válida únicamente, mediante entrega física, real y material en el lugar de su ubicación, que hagan los arrendatarios a la arrendadora, de acuerdo con las condiciones del inventario con que lo recibieron al inicio del contrato y que el simple envío de las llaves a la dirección de la arrendadora, cualquiera que sea el medio utilizado para ello, o la entrega que hagan de estas en la portería del edificio, no se tendrá como cumplimiento de la obligación de restituir. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que los arrendatarios hayan tenido mascotas en el inmueble arrendado y éste se encuentre alfombrado, se obligan a la instalación de una alfombra nueva de idénticas calidades a la anterior, como condición necesaria para restitución del bien. Mientras esta obligación no se cumpla el inmueble no será recibido. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El arrendatario para cumplir con la obligación de entregar el inmueble arrendado, se obliga a cumplir el siguiente procedimiento: Estar a paz y salvo por todo concepto ante RV Inmobiliaria S.A., Diez (10) días antes de la fecha de terminación del contrato debe presentarse en el Departamento de Servicios Públicos, en la Oficina Principal, EDIFICIO GRUPO EMPRESARIAL RV INMOBILIARIA, ubicado en la Cra. 15 No. 86-31, Antiguo Country, con las tres (3) últimas facturas originales de los servicios públicos debidamente canceladas. El valor a cancelar de estimativos de servicios públicos se establecerá por el promedio de los últimos tres (3) periodos de facturación, aumentado en un CINCUENTA POR CIENTO (50%), de acuerdo con la Ley 820 de 2003, Artículo 15 - Reglas sobre los servicios públicos domiciliarios y otros. Si solicitó algún servicio adicional (créditos en Codensa, Líneas telefónicas, Planes de Internet, Planes de larga Distancia, Pólizas Exequiales, TV Cable, Parabólica, etc.) debe presentar carta de la cancelación o traslado de los mismos radicada ante la empresa del servicio correspondiente. Si su canon de arrendamiento incluye administración de áreas comunes, debe presentar el correspondiente PAZ Y SALVO expedido por la administración del conjunto o edificio, en el Departamento de Administraciones en la oficina principal de RV Inmobiliaria. El inmueble debe estar en perfectas condiciones de ASEO, PINTADO Y COMPLETAMENTE DESOCUPADO, si hay daños deben ser reparados previamente, de acuerdo con el inventario realizado en el momento de tomarlo; de lo contrario, se seguirá causando canon de arrendamiento, servicios públicos y administración. Si pasado un (1) día después del vencimiento del contrato no obtenemos la desocupación efectiva, el contrato se renovará en forma automática por un periodo igual al tiempo inicialmente pactado.

SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: La arrendadora podrá dar por terminado el contrato cuando ocurran los siguientes hechos. a. El incumplimiento de las obligaciones de pagar el valor mensual del canon de arrendamiento y de las expensas comunes necesarias y los incrementos respectivos. b. El incumplimiento de la obligación de pagar el valor por los servicios públicos domiciliarios, o la suspensión, desconexión o pérdida definitiva del servicio. c. El cambio de destinación del inmueble. d. La cesión o subarriendo. e. La destinación del inmueble para fines ilegales, ilícitos o inmorales. f. La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble y en general cualquier modificación, sin la autorización expresa de la arrendadora. g. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el reglamento de la propiedad horizontal a la que pertenezca el inmueble. h. La negativa a prestar las garantías, depósitos o fianzas necesarias con el fin de garantizar a cada empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, el pago de las facturas correspondientes. i. El abandono del inmueble.

OCTAVA. EFECTOS DEL ABANDONO DEL INMUEBLE: Si el inmueble por cualquier circunstancia permanece abandonado o deshabitado durante el término de uno o más meses y con el propósito de evitar el deterioro o desmantelamiento, la exposición al riesgo y la amenaza que pueda representar para los vecinos, los arrendatarios facultan expresamente a la arrendadora para penetrar y recuperar la tenencia, siendo suficiente requisito para llevar a cabo esta actuación, la presencia de dos testigos.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por parte de los arrendatarios de cualquiera de las obligaciones a su cargo pactadas en el contrato y de las demás que legalmente le sean exigibles en calidad de arrendatario, y aún el simple retardo en el pago de una o más mensualidades del canon de arrendamiento, producirá a favor de la arrendadora, el pago a título de cláusula penal moratoria, de la suma equivalente a tres (3) cánones mensuales de arrendamiento vigentes al momento de ocurrir el incumplimiento, sin perjuicio del cobro que corresponda por la obligaciones principales incumplidas y la indemnización por los daños ocasionados.

DÉCIMA. PROHIBICIONES: A los arrendatarios se les prohíbe. a. Destinar el inmueble para la realización de cualquier conducta delictiva. En este caso el contrato quedará terminado inmediatamente sin necesidad de declaración judicial, de manera que los arrendatarios autorizan anticipadamente a la arrendadora para retomar unilateralmente la tenencia del inmueble a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de la conducta delictiva. b. Introducir en el inmueble arrendado cualquier sustancia o elemento que pueda causar daño o que atente contra la salubridad, tranquilidad y seguridad de las personas o contra la integridad del mencionado inmueble. c. Hacer en el inmueble reparaciones indispensables no locativas o mejoras. Si las ejecutaren beneficiarán al propietario del inmueble sin lugar de reembolso a favor de los arrendatarios, quienes tampoco podrán descontar del valor del canon de arrendamiento ningún costo por este concepto. Sin embargo, la arrendadora podrá exigir su retiro. En ningún caso los arrendatarios podrán alegar derecho de retención por este concepto. d. Subarrendar o permitir que otra persona que no tenga la calidad de arrendatario haga uso del inmueble arrendado.

DÉCIMA PRIMERA. RENUNCIA A REQUERIMIENTOS: Los arrendatarios renuncian expresamente a todos y cada uno de los requerimientos legales judiciales o extrajudiciales, establecidos en el Código Civil, en el Código de Procedimiento Civil y en general a todos aquellos que sean necesarios para constituirlos en mora de pagar sus obligaciones y aún de la cláusula penal.

DÉCIMA SEGUNDA. COBRO EJECUTIVO DE LAS OBLIGACIONES E INDEMNIZACIÓN: Las partes acuerdan que para el cobro



23-Sep-2013

022450

0000051138

030468 - 01

Matrícula Inmobiliaria: M.A.845

públicos, que contengan las obligaciones sin cancelar por parte de los arrendatarios.

DÉCIMA TERCERA. SOLIDARIDAD: Los arrendatarios responderán de manera solidaria por el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato y de la demás que legalmente sean exigibles, durante el término inicial y de las prórrogas del mismo y hasta tanto hayan sido cumplidas en su totalidad. En consecuencia, la arrendadora podrá exigir tanto la restitución del inmueble como el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del contrato a todos, a algunos o a cualquiera de los arrendatarios.

DÉCIMA CUARTA. MÉRITO EJECUTIVO DEL DOCUMENTO. Las partes acuerdan que el documento que contiene el contrato, presta mérito ejecutivo para efectos extrajudiciales y judiciales, con relación a todas las obligaciones que de éste se deriven, sin importar que la exigibilidad de las mismas, se haga con posterioridad la restitución del inmueble. Los efectos del título ejecutivo se extenderán aún después de la restitución y hasta el cumplimiento total de las obligaciones a cargo de los arrendatarios.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: Las arrendadora podrá ceder o transferir a un tercero su calidad de tal y los arrendatarios se obligan a cumplir con el cesionario todas las obligaciones aquí expresadas, desde la fecha en que se le comunique tal hecho, a través de comunicación enviada a la dirección del inmueble.

DÉCIMA SEXTA. LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales a que haya lugar, los arrendatarios indican que la dirección en donde recibirán las notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el contrato de arrendamiento, es la consignada en este documento al pie de la firma, la cual conservará plena validez, hasta tanto no se informe a la arrendadora el cambio de dirección, por medio de comunicación enviada a través del servicio postal autorizado. Para los mismos efectos, la dirección en donde recibirá notificaciones la arrendadora es la Carrera 15 No 86-31 de Bogotá D.C.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN: Los arrendatarios autorizan a la Arrendadora y a su eventual cesionario para incorporar, reportar, procesar y consultar en Bancos de Datos, la información relacionada con este contrato o que del mismo se derive; la autorización se extiende hasta el momento en que los arrendatarios paguen la totalidad de las obligaciones surgidas del contrato, independientemente que se hagan exigibles aún después de haber entregado el inmueble a la arrendadora. Los arrendatarios permitirán en cualquier tiempo las visitas que el arrendador o sus representantes tenga a bien realizar para constatar el estado y condiciones del inmueble y demás circunstancias que sean de su interés.

DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO: Hacen parte integral de este contrato el documento que contiene el inventario del inmueble arrendado, firmado por el o los arrendatario (s) o por cualquiera otra persona que actúe en su nombre, al momento en que la arrendadora hace entrega del inmueble los arrendatarios para su utilización.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESCRITO: Las partes acuerdan que para cualquier modificación a las condiciones o clausulado del presente contrato, se deberán hacer siempre en documento escrito firmado por ellas.

VIGÉSIMA. GASTOS DEL CONTRATO: Los gastos generados por este acuerdo, incluido el impuesto de timbre, serán cancelados por los arrendatarios.

VIGÉSIMA PRIMERA. COPIA DEL CONTRATO: La arrendadora hace entrega de un ejemplar del presente contrato con idéntico contenido y firmas originales a cada uno de los arrendatarios, quienes declaran haberlo recibido a satisfacción.

Se suscribe el presente documento en ejemplares para cada uno de los intervinientes, en Bogotá D.C.,
26 de 09 de 2013

NOTA IMPORTANTE:

Ningún funcionario está autorizado para recibir cualquier tipo de pago, éste debe realizarlo usted mismo con el código de barras que le entrega el funcionario, directamente en las oficinas del Banco Colmena BCSC, Banco Caja Social BCSC o Multibanca Colpatria en todo el país

LOS ARRENDATARIOS

Firma:

VALEST ZAMBRANO DAYANIS

C.C.:

1143328690

Dir. Para notificaciones:

CL 149 N° 50 - 57 Apto 203 GJ 56

Dir. Of.:

Tel. Casa:

Tel. Of.:

Firma:

TABORDA CABARCAS JUAN CARLOS

C.C.:

9.096 945 9/6011A

Dir. Para notificaciones:

CL 149 N° 50 - 57 Apto 203 GJ 56

Dir. Of.:

Tel. Casa:

Tel. Of.:

Notaria 8

Del Circuito de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RECONOCIMIENTO DE
FIRMA Y CONTENIDO

Ante el Notario 8 del Circuito de Bogotá D.C.

Compareció:

VALEST ZAMBRANO DAYANIS

Identificado con: C.C. 1143328690

y declaró que el contenido del anterior documento es
cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 25/09/2013 a las 17:36:44

idv33ebrcgcfcgcd3

FIRMA



2

FABIO O. CASTIBLANCO CALIXTO
NOTARIO 8 BOGOTÁ D.C.

Dir. Of.:

Tel. Casa:

Tel. Of.:

Notaria 8

Del Circuito de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RECONOCIMIENTO DE
FIRMA Y CONTENIDO

Ante el Notario 8 del Circuito de Bogotá D.C.

Compareció:

TABORDA CABARCAS JUAN CARLOS

Identificado con: C.C. 9096945

y declaró que el contenido del anterior documento es
cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 25/09/2013 a las 17:36:50

6rcn615b5r6br4g

FIRMA



2

FABIO O. CASTIBLANCO CALIXTO
NOTARIO 8 BOGOTÁ D.C.

Dir. Para notificaciones:

Dir. Of.:

Tel. Casa:

Tel. Of.:



LA ARRENDADORA: R.V. INMOBILIARIA S.A.
M.A. No. 845

Hello, JUAN CARLOS

Your Trip Confirmation #: **GG90LQ**

Thu, 15MAR	DEPART	ARRIVE
DELTA 980 Main Cabin (V)	BOGOTA, COLOMBIA 8:10am	ATLANTA 2:13pm
DELTA 44 Main Cabin (V)	ATLANTA 4:03pm	NYC-KENNEDY 6:29pm
Mon, 26MAR	DEPART	ARRIVE
DELTA 4020* Main Cabin (V)	NYC-KENNEDY 11:30am	BOSTON, MA 12:45pm
DELTA 981 Main Cabin (V)	BOSTON, MA 2:40pm	BOGOTA, COLOMBIA ¹ 10:50pm

¹Change planes in ATLANTA

*Flight 4020 Operated by ENDEAVOR AIR DBA DELTA CONNECTION

NEW SERVICE & SUPPORT ANIMAL REQUIREMENTS

Delta welcomes trained service animals, including psychiatric service and emotional support animals on our flights. Effective March 1, 2018 we are changing our requirements. For these requirements

We've added Automatic Check-In to the Fly Delta app to save you time and hassle. This means if you're traveling in the United States, Puerto Rico or the U.S Virgin Islands, we'll automatically check you in 24 hours prior to your scheduled departure. Just open the app and you'll be on your way. Don't have the app? Click [here](#) to download. [Learn more](#) about automatic check-in.

RESTRICTED HAZARDOUS ITEMS

To ensure the safety of our customers and employees, Delta will no longer accept smart bags starting January 15, 2018. Smart bags with non-removable lithium-ion batteries will not be permitted as carry-on or checked baggage on any Delta mainline or Delta Connection flight. For more information, please visit our [News Hub](#).

Hoverboards or any lithium battery powered self-balancing personal transportation devices are also not permitted as both carry-on and checked baggage.

Spare batteries for other devices, fuel cells, and e-cigarettes are permitted in carry-on baggage only. If your carry-on bag contains these items and is gate checked, they must be removed and carried in the cabin. Further information and specific guidelines regarding restricted items can be found [here](#).

Passenger Info

NAME	FLIGHT	SEAT
JUAN CARLOS TABORDA	DELTA 980	36F
	DELTA 44	20F
	DELTA 4020	15D
	DELTA 981	Multiple Seats

Visit [delta.com](#) or use the [Fly Delta app](#) to view, select or change your seat. If you purchased a Delta Comfort+™ seat or a Trip Extra, please visit [My Trips](#) to access a receipt of your purchase.

Flight Receipt

Ticket #: [0062314489519](#)

Place of Issue: Delta.com

Ticket Issue Date: 22FEB18

Ticket Expiration Date: 22FEB19

METHOD OF PAYMENT

VI*****3320 **\$491.71 USD**

CHARGES

Air Transportation Charges

Base Fare **\$324.00 USD**

Taxes, Fees and Charges

United States - September 11th Security **\$11.20 USD**

Fee(Passenger Civil Aviation Security Service Fee) (AY)

Colombia - Airport Tax (CO) **\$38.00 USD**

Colombia - Resident Exit Tax (Timbre) (DG) **\$30.00 USD**

United States - Transportation Tax (US) **\$36.60 USD**

United States - Animal and Plant Health Inspection **\$3.96 USD**

Service Fee (APHIS User Fee - Passengers (XA)

United States - Passenger Facility Charge (XF) **\$4.50 USD**

United States - Immigration and Naturalization **\$7.00 USD**

Fee(Immigration User Fee) (XY)

United States - Custom User Fee (YC) **\$5.65 USD**

Colombia - Sales Tax = I.V.A. (YS) **\$30.80 USD**

TICKET AMOUNT **\$491.71 USD**

Failure to appear for any flight without notice to Delta will result in cancellation of your remaining reservation.

Note: When using certain vouchers to purchase tickets, remaining credits may not be refunded. Additional charges and/or credits may apply.

Fare Details: BOG DL X/ATL Q90.00 DL NYC DL BOS M BOGNYC137.00VLNA3SMQ DL BOG97.00VNNL0SMZ
NUC324.00END ROE1.00 XF BOS4.5

Checked Bag Allowance

The fees below are based on your original ticket purchase. **If you qualify for free or discounted checked baggage**, this will be taken into account when you check in.

Thu 15 Mar 2018	DELTA: BOG ATL	
CARRY ON	FIRST	SECOND
FREE	FREE	FREE

Thu 15 Mar 2018	DELTA: ATL JFK	
CARRY ON	FIRST	SECOND
INCLUDED	INCLUDED	INCLUDED

Visit [delta.com](#) for details on [baggage embargos](#) that may apply to your itinerary.

Mon 26 Mar 2018	DELTA: JFK BOS	
CARRY ON	FIRST	SECOND
FREE	FREE	FREE

Mon 26 Mar 2018	DELTA: BOS BOG	
CARRY ON	FIRST	SECOND
INCLUDED	INCLUDED	INCLUDED

Visit [delta.com](#) for details on [baggage embargos](#) that may apply to your itinerary.

Transportation of Hazardous Materials

Federal law forbids the carriage of hazardous materials aboard aircraft in your luggage or on your person. A violation can result in civil penalties. Examples include: Paints, aerosols, lighter fluid, fireworks, torch lighters, tear gases and compressed gas cartridges.

There are special exceptions for small quantities (up to 70 ounces total). For further information visit [delta.com Restricted Items](#) Section.

EARN MILES WITH AIRBNB. >

Book your Airbnb via [deltaairbnb.com](#) and earn miles on all stays. Plus, new guests also get \$25 toward first qualifying booking. Terms Apply.

BOOK YOUR SUMMER GETAWAY. >

It's a great time to choose your next escape from more than 325 destinations on six continents.

Terms & Conditions

This ticket is non-refundable unless the original ticket was issued at a fully refundable fare. Some fares may not allow changes. If allowed, any change to your itinerary may require payment of a change fee and increased fare. Failure to appear for any flight without notice to Delta will result in cancellation of your remaining reservation.

Note: When using certain vouchers to purchase tickets, remaining credits may not be refunded. Additional charges and/or credits may apply.

†All SkyMiles® program rules apply. To review the rules, see Membership Guide & Program Rules. Taxes and fees for Award Travel are the responsibility of the passenger and must be paid at the time the ticket is booked. Award Travel seats are limited and may not be available on all flights or in all markets. Offers void where prohibited by law. Other restrictions may apply.

Checked Bag Allowance

*On Delta operated flights, you may carry on one bag and a small personal item at no charge.

Delta One™/First/Business Class weight allowance reverts to 50 lbs for all checked bags beyond regular free allowance.

At the time of check in with Delta, SkyMiles Medallion members, SkyTeam Elite & Elite Plus and active US Military personnel are eligible for fee waivers and other benefits. For more details, visit delta.com/baggage. Basic Cardmembers with a Gold, Platinum, or Reserve Delta SkyMiles Credit Card from American Express are eligible for the first bag fee waiver. More details on the program can be found at delta.com/firstbagfree.

A standard checked bag with Delta may be up to 50 lbs and 62 linear inches (per piece). Additional fees apply for oversize, overweight, and/or additional pieces of checked baggage. Please review Delta's baggage guidelines for details. Weight and size restrictions may vary when checking baggage on carriers other than Delta. Contact with the operating carrier for detailed checked baggage allowances. You must be checked in at the gate by the applicable check-in deadlines or your reservation may be cancelled. Please review Delta's check-in requirement guidelines for details. Check-in requirements vary by airline, so if your ticket includes travel on other airlines, please check with the operating carrier on your ticket.

Do you have comments about our service? Please [email](#) us to share them.

Conditions of Carriage

Air transportation on Delta and the Delta Connection® carriers is subject to Delta's [conditions of carriage](#). They include terms governing for example:

- [Limits on our liability](#) for personal injury or death of passengers, and for loss, damage or delay of goods and baggage.
- [Claim restrictions](#) including time periods within which you must file a claim or bring action against us.
- Our right to [change terms](#) of the contract.
- [Check-in requirements](#) and other rules established when we may [refuse carriage](#).
- Our rights and limits of our liability for [delay or failure to perform service](#) including schedule change, substitution of alternative air carriers or aircraft, and rerouting.
- Our policy on [overbooking flights](#), and your rights if we deny you boarding due to an oversold flight.

These terms are incorporated by reference into our contract with you. You may view these [conditions of carriage](#) on delta.com, or by requesting a copy from Delta.

You have received this email because you elected to receive your Electronic Ticket receipt sent to you via email. If you would like to take advantage of other Delta email programs featuring special fares, promotions, information and flight updates, please visit: delta.com/emailprograms or delta.com/notifications.

This document establishes the creation of your electronic EMD(S) in our computer systems. It does not constitute a document of carriage. Where this document is issued for transportation or services other than passenger air transportation, specific terms and conditions may apply. These terms and conditions may be provided separately or may be obtained from the issuing agent.

Copyright Information

This email message and its contents are copyrighted and are proprietary products of Delta Air Lines, Inc. Any unauthorized use, reproduction, or transfer of this message or its contents, in any medium, is strictly prohibited.

This is a post only email (EMD+). Please do not respond to this message.

© 2018 Delta Air Lines, Inc. All rights reserved.

Privacy Policy

Your privacy is important to us. Please review our [Privacy Policy](#).



Smiling Kids Sede A
NIT 900998250-2

Factura de venta

Factura No. FV864
Fecha de expedición 29/11/2019
Fecha de vencimiento 29/11/2019
Factura de venta original

CLIENTE	Referencia	Ítem	Precio	Cantidad	Impuesto	Total
SAMUEL DAVID TABORDA VALEST NUIP1014895457 CALLE 149 N 50 57 APT 203, Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.		Matrícula 2020	\$380,000	1.00		\$380,000
	S.O.E	Seguro Obligatorio Escolar	\$45,000	1.00	0%	\$45,000
	AC -02	Agenda y Carnet 2	\$45,000	1.00	0%	\$45,000
	Sist -01	Sistematización	\$90,000	1.00	0%	\$90,000
		materiales 2020	\$370,000	1.00		\$370,000
	T-C-F	TRAJES	\$140,000	1.00		\$140,000

Millón setenta mil pesos

Subtotal \$1,070,000
IVA (0.00%) \$0

Total \$1,070,000

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Observaciones

Transferencias y consignaciones a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 10164612967 a MAVIA COMPANY S.A.S. Pago con Tarjeta crédito y débito, favor comunicarse por los medios autorizados para su habilitación.

Términos y Condiciones

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Bogotá, D.C. / 3933454 - 312 4574644 / www.jardinsmilingkids.com / pagos@jardinsmilingkids.com
Resolución de facturación 1876013262572



Smiling Kids Sede A
NIT 900998250-2

Factura de venta de papel

Factura No. FV1613
Fecha de expedición 31/10/2020
Fecha de vencimiento 30/11/2020
Factura de venta original

CLIENTE		Referencia	Ítem	Precio	Cantidad	Impuesto	Total
SAMUEL DAVID TABORDA VALEST		P 7-12	PENSION 7AM -12M	\$353,000	1		\$353,000
NUIP1014895457							
CALLE 149 N 50 57 APT							
203, Bogotá, D.C.							
Bogotá, D.C.							

Trescientos cincuenta y tres mil pesos



Moneda: COP
Fecha y hora de expedición: 2020-10-31T12:40:18
Forma de pago: Crédito

Subtotal \$353,000
Total \$353,000

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Observaciones

Transferencias y consignaciones a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 10164812967 a MAVA COMPANY S.A.S. Pago con Tarjeta crédito y débito, favor comunicarse por los medios autorizados para su habilitación.

Términos y Condiciones

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Bogotá, D.C. / 3933454 - 312 4574644 / www.jardinsmilingkids.com / pagos@jardinsmilingkids.com

Resolución de facturación 1876013262572



Smiling Kids Sede A
NIT 900998250-2

Factura de venta de papel

Factura No. FV1544
Fecha de expedición 14/10/2020
Fecha de vencimiento 14/10/2020
Factura de venta original

CLIENTE	Referencia	Ítem	Precio	Cantidad	Impuesto	Total
SAMUEL DAVID TABORDA VALEST NUIP1014895457 CALLE 149 N 50 57 APT 203, Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.		MATRICULA 2021 CON DESCUENTO	\$100,000	1		\$100,000

Cien mil pesos



QR factura legal

Moneda: COP
Fecha y hora de expedición: 2020-10-14T12:40:42
Tipo de factura: Factura nacional

Subtotal \$100,000

Total \$100,000

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Observaciones

Transferencias y consignaciones a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 10164612967 a MAVIA COMPANY S.A.S. Pago con Tarjeta crédito y débito, favor comunicarse por los medios autorizados para su habilitación.

Términos y Condiciones

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobren intereses por mora.

Bogotá, D.C. / 3933454 - 312 4574644 / www.jardinsmilingkids.com / pagos@jardinsmilingkids.com

Resolución de facturación 1876013262572



Smiling Kids Sede A
NIT 900998250-2

Factura de venta de papel

Factura No. FV1643
Fecha de expedición 14/12/2020
Fecha de vencimiento 14/12/2020
Factura de venta original

CLIENTE	Referencia	Item	Precio	Cantidad	Impuesto	Total
SAMUEL DAVID TABORDA VALEST NUIP1014895457 CALLE 149 N 50 57 APT 203, Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.	Sist -01	Sistematización	\$90,000	1	0%	\$90,000
	S.O.E	Seguro Obligatorio Escolar	\$45,000	1	0%	\$45,000
		carnetizacion	\$45,000	1		\$45,000

Ciento ochenta mil pesos



Moneda: COP
Fecha y hora de expedición: 2020-12-14T15:48:52
Tipo de factura: Factura nacional

Subtotal \$180,000
IVA (0.00%) \$0
Total \$180,000

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Observaciones

Transferencias y consignaciones a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 10164612967 a MAVIA COMPANY S.A.S. Pago con Tarjeta crédito y débito, favor comunicarse por los medios autorizados para su habilitación.

Términos y Condiciones

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Bogotá, D.C. / 3933454 - 312 4574644 / www.jardinsmilingkids.com / pagos@jardinsmilingkids.com

Resolución de facturación 18764006902265



Smiling Kids Sede A
NIT 900998250-2

Factura de venta de papel

Factura No. FV1789
Fecha de expedición 26/02/2021
Fecha de vencimiento 10/03/2021
Factura de venta original

CLIENTE		Referencia	Ítem	Precio	Cantidad	Impuesto	Total
SAMUEL DAVID TABORDA VALEST			pension 8-12	\$390,000	1		\$390,000
NUIP1014895457							
CALLE 149 N 50 57 APT							
203, Bogotá, D.C.							
Bogotá, D.C.							

Trescientos noventa mil pesos



Moneda: COP
Fecha y hora de expedición: 2021-02-26T21:59:16
Tipo de factura: Factura nacional

Subtotal \$390,000
Total \$390,000

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Observaciones

Transferencias y consignaciones a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 10164612967 a MAVIA COMPANY S.A.S. Pago con Tarjeta crédito y débito, favor comunicarse por los medios autorizados para su habilitación.

Términos y Condiciones

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobren intereses por mora.

Bogotá, D.C. / 3933454 - 312 4574644 / www.jardinsmilingkids.com / pagos@jardinsmilingkids.com

Resolución de facturación 18764006902265